



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**RIELJAN COLLEGE
2025**



Estimada Comunidad Rieljan College:

Es de nuestro agrado colocar a vuestra disposición nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar para su conocimiento, en pos de optimizar nuestros canales de comunicación y en aras de mejorar cada día el clima de aprendizaje de nuestros estudiantes, a través de su involucramiento y nuestra dedicación.



I.- PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES.

La política educacional vigente se sustenta en principios fundamentales que dan fuerza y coherencia al quehacer educativo, especialmente a nivel de establecimientos educacionales. El propósito más importante es el mejoramiento de la experiencia de aprendizaje de las y los estudiantes, a fin de formar personas con un gran dominio de saberes, destrezas, competencias, habilidades, actitudes y valores, con capacidad de asumir sus derechos y deberes como ciudadanas y ciudadanos y de adecuarse reflexivamente a las condiciones culturales, económicas, técnicas y tecnológicas de una sociedad en constante desarrollo como la nuestra.

Este Reglamento Interno es el documento oficial de RIELJAN COLLEGE, establecimiento Técnico Profesional con la especialidad de Gastronomía, que obliga a todos los integrantes de la comunidad escolar a comprometerse con el respeto y cumplimiento de todas las disposiciones en él contenidas.

Tanto el Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante RICE) de nuestra institución, pretenden contribuir a la formación de sus estudiantes no solo en el plano académico, sino también facilitando la internalización de hábitos y el desarrollo de valores que les permitan alcanzar una educación integral, que articule estrechamente el desarrollo de la persona como tal, su vinculación eficiente en el mundo social y el mundo del trabajo.

En consecuencia, este RICE se debe entender como un marco orientador, formativo y disciplinario, que favorece el pleno desarrollo de la personalidad de cada uno de sus estudiantes, así como la de cada uno de los participantes de su proceso de aprendizaje, las y los trabajadores de la educación y sus madres, padres y apoderados.

Las bases de este RICE se encuentran en el PEI y en los principios y valores que como institución adoptamos para difundir entre nuestros estudiantes:

- **Responsabilidad**
- **Integridad**
- **Esperanza**
- **Libertad**
- **Justicia**
- **Aprendizaje**
- **Nobleza**

Buscamos que cada uno de nuestros alumnos y alumnas se caractericen por la apropiación de éstos, su evidente desarrollo y uso cotidiano en la comunidad educativa. Es por esto que dichos principios y valores institucionales se integrarán mensualmente en las distintas actividades de Orientación y Convivencia Escolar del establecimiento.

Creemos que la educación integral debe responder al anhelo de perseverancia, responsabilidad y espíritu de superación respecto de cada uno por sí mismo y de los demás. Por ello, cada alumna y alumno debe recibir una formación normativa, que le oriente a asumir un compromiso consciente y responsable con su propia educación y en los distintos ámbitos de su personalidad.

Nuestro enfoque curricular centra su acción en los cuatro pilares de la educación: **el saber ser, en el saber conocer, en el saber hacer y en el saber convivir**, teniendo como meta básica el dominio de los aprendizajes, el cual se caracteriza por ser planificado, dinámico, integrado y sensibilizado a los cambios que operan en las empresas, en el campo laboral y en la sociedad, todo en un marco de evaluación continua y retroalimentación permanente.



Para el éxito de este desafío es fundamental la colaboración de madres, padres y apoderados, teniendo presente siempre que la reflexión conjunta y su participación activa permitirá mirar con serenidad, optimismo y mejores expectativas el futuro cercano. Por tal razón, la educación que nuestra Unidad Educativa propicia, está orientada a los siguientes objetivos, fundamentalmente:

- ✓ Fomentar una relación cercana y respetuosa, entre estudiantes, profesores y paradoscentes, basada en el reconocimiento y validación mutua como condiciones indispensables para mejorar el clima escolar y, con ello, la calidad y la equidad de la educación brindada a nuestros estudiantes.
- ✓ Formar personas capaces de reconocer prioridades en la vida, de acuerdo a principios y convicciones que le ayuden a valorar el verdadero sentido de su existencia.
- ✓ Educar para disfrutar de la libertad con responsabilidad, propiciando conductas que favorezcan la búsqueda del bien, la verdad y la justicia, comprometiéndose a la construcción de una sociedad fraterna, justa y solidaria.

II.- ROLES Y COMPROMISOS

Este manual cumple la función de orientar y articular un conjunto de acciones que los miembros de la comunidad educativa asumen a favor del proceso de formación de las y los estudiantes y que tienen como finalidad la prevención de toda clase de violencia o agresión, ya sea, física, psicológica o sexual y la promoción y desarrollo de los principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, en todos los integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la formación personal, la constancia y la disciplina cumple un importante rol para los estudiantes y las personas que interactúan en el proceso escolar, velando por actuar en coherencia con el fin institucional. De la experiencia educativa de nuestra comunidad ha surgido un compendio de normas enfocado en propender a una sana convivencia escolar, con la cual estamos comprometidos todos los estamentos de nuestra institución, RIELJAN COLLEGE.

A continuación, señalaremos el rol y los compromisos que competen a cada uno de los estamentos, los cuales desglosaremos de la siguiente manera:

- Dirección y Equipo de gestión
- Profesores
- Estudiantes
- Asistentes de la educación
- Padres y/o apoderados

TRANSVERSALES A LA COMUNIDAD RIELJAN	
ROL	COMPROMISO
1. Conocer y respetar las normas de convivencia del RIELJAN COLLEGE	1.1 Manejar y aplicar las normas de sana convivencia establecidas en la comunidad escolar. 1.2 Solicitar y utilizar canales de comunicación legítimos y continuos entre los miembros y estamentos de la comunidad escolar.
	2.1. Garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la



2. Crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad.	comunidad, a partir de la autorreflexión y la autocorrección. 2.2 Valorar las diferencias y las igualdades entre las personas, garantizando un trato igualitario y equitativo para cada integrante de la comunidad.
3. Participar activa y reflexivamente en el proceso de gestión del clima escolar y de aprendizaje, colaborando en su ejecución e implementación de acciones y mejoras.	3.1. Conocer el PEI y participar de instancias de análisis y reflexión sobre sus contenidos, valores y normas. 3.2 Contribuir a la difusión y elaboración documentación institucional como: RICE, PME, JEC, según los canales de participación establecidos en el PEI.

DIRECCION Y/O EQUIPO DE GESTIÓN	
ROL	COMPROMISO
1. Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del PEI y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos.	1.1. Crear y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad educativa. 1.2. Organizar y coordinar espacios participativos entre los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del PEI.
2. Definición de las atribuciones de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.	2.1. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias. 2.2 Participar, evaluar y decidir los procesos que se llevarán a cabo en pro de una convivencia escolar respetuosa y democrática.
3. Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.	3.1. Definir procedimientos disciplinarios que incluyen, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros. 3.2. Actualizar el reglamento interno de manera que se funde en normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad escolar y que establezca procedimientos justos, claros y asequibles a sanciones, acorde a la dignidad humana y a la misión del PEI. 3.3. Incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte de la vida escolar.
4. Propiciar el clima escolar adecuado para favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes	4.1 Generar los espacios de reflexión y capacitación del cuerpo docente en pro de la mejora constante de su desempeño en aula. 4.2 Gestionar los recursos disponibles en pro de la mejora eficiente del clima de aprendizaje, por medio de adecuaciones curriculares y los elementos necesarios para propender a una



	educación inclusiva. 4.3 Crear los espacios necesarios para una mejora perceptible en la convivencia diaria en la comunidad escolar y su correspondiente incidencia en el clima de aprendizaje.
--	--

PROFESORES	
ROL	COMPROMISO
1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula, a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.	1.1. Expresarse con honestidad, dinamismo y respeto en cada una de las instancias que involucra el proceso de aprendizaje de los estudiantes. 1.2 Crear condiciones de trabajo en donde prime el respeto desde y hacia la diversidad de los y las estudiantes. 1.3 Fortalecer el clima de cooperación y solidaridad en el aula, por medio de acciones y actividades que fomenten estos valores.
2. Incorporar las perspectivas de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas en las prácticas pedagógicas.	2.1. Generar mecanismos pedagógicos innovadores que integren la cultura juvenil en la didáctica cotidiana. 2.2 Desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras que movilicen la curiosidad en nuestros y nuestras estudiantes, abriendo campo a mejores expectativas y autoconcepto.
3. Recibir capacitación constante y pertinente al desarrollo de gestión específica interna en favor del desarrollo profesional, con la comunidad interna y los estudiantes. Al menos, una vez por año.	3.1. Evaluar, reflexionar y solicitar capacitación pertinente en áreas específicas de desempeño como gestión curricular, gestión de evaluación, habilidades blandas y en todo segmento que sea necesario para mejorar de forma continua las competencias específicas.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
ROL	COMPROMISO
1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.	1.1. Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
2. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas del RIELJAN COLLEGE en los diversos espacios educativos, las cuales serán entregadas a cada uno de los involucrados.	2.1. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar. 2.2. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.

PADRES Y/O APODERADOS



ROL	COMPROMISO
1. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.	1.1. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar. 1.2. Informarse sobre el PEI, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar. 1.3. Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa a través de los canales de información y participación disponibles. 1.4 Custodiar el proceso de aprendizajes de sus hijos, hijas o tutelados, a través de un acompañamiento activo y tangible.
2. Conocer y aplicar el conjunto de normas y protocolos que rigen el funcionamiento del establecimiento.	2.1. Participar y elegir democráticamente al Centro de Padres, Madres y Apoderados, apoyando positivamente la gestión de la comunidad escolar, conociendo sus derechos y deberes como apoderados. 2.2 Respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento, informadas al momento de la matrícula en el establecimiento. 2.3 Realizar seguimiento, en reuniones de apoderados, en torno a las acciones y mejoras del reglamento y de gestión en la comunidad escolar, para tener un carácter más informado y resolutivo en torno a los conductos regulares frente a diversas situaciones de la comunidad escolar.

ESTUDIANTES	
ROL	COMPROMISO
1. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el Proyecto Educativo Institucional.	1.1. Organizarse legítima y democráticamente como Centro de Estudiantes e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles y utilizarlos. 1.2 En conjunto con profesores, se realizarán actividades en consejo de curso para generar instancia donde se aborde, conozca y reflexione sobre las normativas del reglamento de convivencia escolar. 1.3 Proponer y participar en actividades que incentiven su desarrollo integral y participación ciudadana en la comunidad.
2.- Ser activo participante en su proceso de aprendizaje y enseñanza, manteniendo una actitud reflexiva y crítica en el cotidiano.	2.1 Tener actitud positiva y proactiva hacia el estudio y desarrollar habilidades de organización y autogestión. 3.2 Asistir a clases puntualmente, cumpliendo con las actividades que se planteen en cada una de ellas. 3.3 Buscar la resolución de dudas, conceptos



nuevos como un camino de aprendizaje personal, según sus intereses.

III.- DERECHOS Y DEBERES ACTORES EDUCATIVOS:

Todos los integrantes de la comunidad educativa **RIELJAN COLLEGE** deberán promover y asegurar un adecuado clima escolar que favorezca la enseñanza significativa y el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia de las diferentes necesidades educativas. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, a entregar y recibir una formación integral, según lo expuesto en el PEI.

En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a realizar requerimientos, denunciar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

SOSTENEDOR	
DEBERES	DERECHOS
1. Cumplir con los requisitos esenciales para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan. 2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. 3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes. 4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero a la Superintendencia cuando reciban financiamiento estatal. 5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley. 6. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.	1. Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. 2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. 3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. 4. Trabajar en un ambiente tolerante, donde se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. 5. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. 6. Participar y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DOCENTES DIRECTIVOS	
DEBERES	DERECHOS
1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. 2. Enseñar, a través del ejemplo, el cumplimiento de las normas que favorecen el buen clima escolar y la sana convivencia. 3. Realizar seguimiento de exceso de licencias médicas de estudiantes con rendimientos deficiente.	1. Liderar el establecimiento a cargo, sobre la base de sus responsabilidades. 2. Propender a elevar la calidad de las y los docentes, por medio de acciones que favorezcan el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. 3. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. 4. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto, donde se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o



	degradantes. 5. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. 6. Participar y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
--	---

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
DEBERES	DERECHOS
1. Ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan. 2. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. 3. Realizar seguimiento de las licencias médicas cursadas.	1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto, donde se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. 2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. 3. Participar y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

PROFESORES Y/O PROFESORAS	
DEBERES	DERECHOS
1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable 2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda 3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente 4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. 5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes. 6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto, donde se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. 2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. 3. Participar y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. 4. Actualizar sus conocimientos técnicos y profesionales.

ESTUDIANTES



Consideramos a las y los estudiantes como personas en constante crecimiento y desarrollo de sus potencialidades, lo cual les convierte en el centro del proceso educativo. La calidad de tal se adquiere con la matrícula, en conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado y el Ministerio de Educación.

DEBERES	DERECHOS
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL ESTABLECIMIENTO 1. Cumplir con el requerimiento mínimo para ser promovido de curso, que es un 85% de asistencia de los días trabajados. 2. Asistir al colegio puntualmente, respetando los horarios establecidos por el colegio, de ingreso a las 08:00 AM y permaneciendo en él hasta el término formal de jornada escolar para cada curso. 3.- Tomar conocimiento de la normativa de atrasos: los horarios de ingreso serán a las 08:05, 08:15 y 08:30 hrs. Posterior a este horario, el estudiante deberá ingresar con su apoderado para justificar el atraso. 4. Firmar una carta, en caso de estar con riesgo de repitencia por baja asistencia, comprometiéndose a cumplir con los horarios de ingresos definidos y tener una asistencia regular a clases. INASISTENCIAS Y EXIMICIÓN 1. Justificar, mediante documentación formal, las inasistencias, con un plazo máximo de 48 horas para entrega de licencias médicas. 2. Justificar, mediante documentación formal, la ausencia a una evaluación previamente avisada. 3. Conseguir los contenidos pasados durante su ausencia, así como preguntar por materiales solicitados o evaluaciones fijadas. 4. Comunicarse con las y los docentes, una vez reincorporado/a a clases, para averiguar sobre su situación académica. 3. Ingresar en los horarios estipulados a las clases después de cada recreo (09:45, 11:30 y 14:45). 4. Cumplir con el horario de clases del curso, aun cuando se encuentre en la situación de eximido. Los estudiantes eximidos de Educación Física, presentarán certificado médico que acrediten el diagnóstico médico y el período que dura la exención. CONVIVENCIA ESCOLAR 1. Salir de la sala de clases solo previa	BIENESTAR 1. Recibir escucha activa y respetuosa de parte de todo el personal de la comunidad educativa. 2. Ser respetada su integridad física, mental y espiritual en todo momento. 3. Reconocer su composición como persona en la diversidad de género, cultura, religión y nivel socioeconómico. 4. Acceder a una educación integral y formativa. 5. Tener acceso a atención y apoyo en orientación escolar, vocacional y profesional. 6. Acceder a períodos de recreo en un lugar distinto a la sala de clases. 7. Hacer uso cuidadoso y respetuoso de toda la infraestructura y material didáctico que el colegio posea, con un propósito de aprendizaje, desarrollo físico, espiritual o valórico, en el marco del PEI. CALIDAD DE APRENDIZAJE 1. Estudiar en un ambiente donde se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios, denigrantes, y maltrato psicológico. 2. Recibir igualdad de oportunidades. 3. Conocer el reglamento de evaluación del establecimiento y hacerlo valer. 4. Recibir los textos de estudio necesarios para el aprendizaje de las diferentes asignaturas del plan de estudio, una vez que se haga entrega de éstos al establecimiento por parte del Estado. 5. Participar activamente de las clases, recibiendo apoyo en el ámbito psicosocial, a través de tutorías, orientación y/o redes de apoyo especiales. 6. Ser evaluado acorde a lo trabajado en los periodos asignados para ello. 7. Informarse de las calificaciones y las observaciones positivas o negativas que han sido registradas en su hoja de vida 8. Consultar cuando tenga dudas sobre sus evaluaciones. 9. Conocer sus calificaciones, en un plazo no superior a 15 días, desde el momento de aplicación de la prueba o entrega del trabajo. 10. Ser evaluado en un periodo distinto al del grupo curso, previa presentación de los documentos médicos u otros documentos formales



autorización del docente a cargo, por los motivos acordados en Consejo Docente. 2. Cuidar todo el mobiliario dispuesto en las instalaciones del establecimiento para el desarrollo de su proceso de aprendizaje. 3. Contribuir a mantener el aseo y ornato de su sala de clases, talleres y espacios públicos dentro del establecimiento (baños, patio, canchas, jardines). 4. Entregar al inicio de la jornada el celular al funcionario encargado de retirarlos, para su resguardo en la oficina de UTP. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL: 1. Tomar conocimiento y hacer uso del uniforme oficial del establecimiento. 2. Utilizar solo las prendas especificadas en el uniforme oficial para cada época del año. 3. Demostrar hábitos de higiene y orden a través de su presentación personal, mostrando respeto por sí mismo y por los demás.	que justifiquen la ausencia el día oficial de evaluación. CONVIVENCIA ESCOLAR 1. Tener acceso al RICE. 2. Ser considerado inocente frente a un hecho del cual ha sido denunciado e investigar dicha situación. 3. Ser informado junto a su apoderado de las causas o motivos que originaron una sanción y tener la posibilidad de revisión y rectificación, si así correspondiera. 4. Participar en el centro de estudiantes. 5. Participar en actividades culturales y recreativas dentro y fuera del establecimiento. 6. Ser informado de los beneficios que el establecimiento disponga y de las redes de apoyo externas. 5. Manifestarse con libertad de expresión, de ideas y pensamiento en el marco del respeto a la diferencia de opinión. 6. Poder acceder a actividades destinadas a la recreación y crecimiento personal. SEGURIDAD Y SALUD 1. Acceder a condiciones de seguridad e higiene en el Colegio. 2. Tener acceso oportuno al seguro de accidente escolar y recibir atención en caso de enfermedad o accidente, derivándole al servicio de salud correspondiente, hasta que el apoderado se haga cargo del estudiante. 3. Continuar sus estudios y tener las facilidades en los procesos de enseñanza y evaluación de acuerdo a los requerimientos para las estudiantes embarazadas, estudiantes madres o padres. a. Siendo promovidas con un porcentaje de asistencia a clases inferior al 85% cuando las causas se deban a problemas durante el embarazo, parto o enfermedades del hijo menor de un año. Este último caso para los padres estudiantes, también. b. A amamantar a su hijo (a), de acuerdo a procedimiento establecidos de común acuerdo con inspectoría general, el que será organizado según la situación de cada estudiante.
---	---



TODA FALTA A LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE NUESTRO NORMATIVO EN LOS PASOS QUE CORRESPONDA, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

APODERADOS	
DEBERES	DERECHOS
1. Colaborar estrechamente en el proceso de formación que realiza el establecimiento educacional, como los principales responsables de la educación de sus pupilos/as. 2. Participar y apoyar a su pupilo en todos los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, proporcionando a su pupilo: tiempo, condiciones y medios necesarios para que pueda desarrollar convenientemente sus tareas escolares. 3. Aceptar y cumplir las disposiciones que emanen las autoridades del colegio. 4. Seguir conducto regular en la búsqueda de resolución de los conflictos que puedan surgir. (Profesor Jefe, Inspectoría o Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, según corresponda, y Dirección). 5. Asistir, con carácter de obligatorio, a las citaciones que se efectúen por parte de alguno de los estamentos del establecimiento, ya sea en relación al rendimiento desarrollo académico y/o disciplinario de su pupilo/a. 6. Respetar los horarios de atención, establecidos por cada docente o directivo. 7. Asistir a las reuniones de apoderados, con carácter de obligatorio, calendarizadas por UTP. 8. Justificar en caso de no poder asistir, ya sea a reunión de apoderados o a citación con algún docente o directivo del establecimiento. 9. Ocuparse de que el alumno asista regular y puntualmente a clases y a todas las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por el establecimiento. 10. Participar activa y responsablemente de las actividades del colegio que soliciten su presencia, ya sean campañas en beneficio de la comunidad o actos realizados por las y los estudiantes. 11. Justificar durante la mañana la inasistencia del/la estudiante, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica y, mediante documentación formal, las inasistencias, con un plazo máximo de 72 horas para entrega de licencias médicas. 12. Justificar, mediante documentación formal, la ausencia a una evaluación previamente avisada, y dando al docente la facultad de recalendarizar la	1. Recibir un trato respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento. 2. Tener acceso y conocer el Manual de Convivencia Escolar. 3. Tener acceso y conocer el manual de evaluación y promoción. 4. Ser miembros activos de esta comunidad educativa. 5. Poder elegir y ser elegido para cargos dentro de la directiva de su curso. 6. Participar con voz y voto en asambleas generales ordinarias o extraordinarias. 7. Estar informados oportunamente sobre las actividades del colegio y que tengan relación con sus pupilos. 8. Recibir información oportuna acerca de la situación académica, disciplinarios y de formación personal de su pupilo. 9. Recibir orientación pedagógica que ayude a su hijo (a) 10. Ser orientados sistemáticamente para una mayor eficacia en su labor de colaboradores del proceso educativo. 11. Ser informado a través de circulares o comunicaciones en la agenda del estudiante, que emanen del establecimiento. 12. Solicitar entrevista con el personal del colegio. 13. Constituirse en organización de Centro de Padres y Apoderados. 14. Utilizar las dependencias del colegio para reuniones de centro de padres y apoderados; previa autorización de la Dirección del Liceo.



evaluación desde el día siguiente de su vuelta a clases, en caso de ser una ausencia, o recalendarizar las evaluaciones en caso de licencia mayor a 7 días. 13. Asistir a retirar al estudiante en caso de malestar físico o enfermedad notoria. 14. Retirar a estudiante del establecimiento por causas graves o justificables, sólo Apoderado titular o suplente, una vez firmado el libro de registro correspondiente. Con un máximo de 2 veces por semana, siendo el tope 4 veces al mes. 14. Corroborar que el/la estudiante cumplan con las tareas y trabajos realizados durante su inasistencia, ya sea por licencia médica o por motivos personales. 15. Enviar a su pupilo a instancias de reforzamiento cuando corresponda, ya sea que las brinde el establecimiento o las que obtenga por iniciativa propia (presentando la documentación respectiva a la U.T.P.) 16. Responder por el daño que pudiera ocasionar su pupilo a otras personas o a la infraestructura de la escuela. 17. Proporcionar a su pupilo la agenda de comunicación directa entre apoderado y establecimiento, que es de uso obligatorio para el estudiante. 18. Mantener una actitud de respeto frente a todos y a cada uno de los funcionarios del establecimiento, siendo una actitud positiva relevante que será el ejemplo y actitud que tomará su pupilo. 19. Aceptar y cumplir las sugerencias entregadas por el colegio en beneficio de su pupilo. Por ejemplo, citación a diagnóstico por problemas de aprendizaje, derivaron a médico en caso de enfermedad, pediculosis, sarna, etc. u otros. 20. Responsabilizarse por el aseo, presentación personal y estado de salud del/la estudiante. 21. Tomar conocimiento de que el colegio no se responsabilizará por la pérdida de objetos de valor que los estudiantes ingresen a la sala de clases sin autorización explícita (celulares, audífono, notebooks), que contravengan el reglamento del colegio, quedando su valor en costo cero (\$0). 22. Tomar conocimiento de que todo apoderado que incurra en algún tipo de agresión, verbal o física, en contra de cualquier funcionario o funcionaria del	15. Conocer oportunamente las calificaciones de su pupilo (a) y las evaluaciones de desarrollo personal mediante informes oficiales y entrevistas. 16. Representar a su pupilo en todas las instancias que se requiera. 17. Participar en las actividades y proyectos del establecimiento. 18. Recibir apoyo integral en el proceso de formación de su pupilo. 19. Conocer el calendario escolar. 20. Ser recibido por los profesores de los diferentes sectores de aprendizaje según solicite, y de acuerdo al horario fijado por el establecimiento. 21. Ser informado sobre causas o motivos por los cuales se origine una sanción para su pupilo. 22. Ser informado oportunamente en caso de accidente escolar.
--	---



establecimiento, perderá dicha condición, debiendo nombrar a otra persona como tal.	
--	--

IV.- PROHIBICIONES DE LOS APODERADOS

- 1.- Ingresar a las salas de clases en horario lectivo e interrumpir o entorpecer el desarrollo normal de ellas.
- 2.- Traspasar el portón de acceso a la zona de las salas de clases.
- 3.- Provocar algún daño, de cualquier clase, al inmueble del establecimiento.
- 4.- Ejercer violencia física o verbal sobre algún estudiante o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 5.- Insistir en entrevistarse con un/una docente, fuera de su horario de atención de apoderados.

TODA FALTA A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS, Y QUE ADEMÁS CONSTITUYAN VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NNA, SERÁ ANALIZADA BAJO ESTE DOCUMENTO Y PUEDE LLEVAR A LA DERIVACIÓN A LA INSTITUCIÓN DE LA RED DE APOYO COMUNAL CORRESPONDIENTE.

V.- UNIFORME OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO

El uniforme oficial del Colegio es el que a continuación se describe:

Femenino

- Falda institucional, hasta la rodilla. En la temporada de invierno, previo aviso de Dirección, se autoriza a las niñas el uso de pantalón azul marino de tela (no pitillo).
- Polera institucional (uso diario).
- Polerón institucional. En temporada de invierno, parka azul marino, gris oscuro o negra.
- Zapatos negros, zapatillas negras completas o zapato-zapatilla negro completo.
- Calcetas o medias burdeo.
- Pelo limpio, peinado y ordenado, en especial, cuando corresponda Taller de cocina.
- En cuanto a los aros, se permiten el uso de un par de ellos, discretos.
- Bufandas o cuellos de polar negro o gris oscuro.
- NO está permitido el uso de gorros o jockey al interior de la sala de clases
- NO está permitido el uso de piercing ni expansiones al interior de ningún espacio del establecimiento educacional.
- Buzo institucional.

Masculino

- Pantalón gris (no pitillo).
- Deben presentarse todos los días bien afeitados, en especial, cuando corresponda Taller de cocina
- Polera institucional (uso diario).
- Polerón institucional. En temporada de invierno, parka azul marino, gris oscuro o negra.
- Zapatos negros, zapatillas negras completas o zapato-zapatilla negro completo.
- Pelo limpio, peinado y ordenado.
- Bufandas o cuellos de polar negro o gris oscuro.
- NO está permitido el uso de gorros o jockey al interior de la sala de clases
- NO está permitido el uso de piercing, aros ni expansiones al interior de ningún espacio del establecimiento educacional.
- Buzo institucional.

Especialidad de Gastronomía



- Los estudiantes de Gastronomía usarán en el Taller de alimentación la indumentaria, requerida al inicio del año escolar, de presentación personal y seguridad: Cofia o gorro, Chaqueta de cocina, pantalón de cocina, mandil y zapatos de seguridad o con suela antideslizante.
- Dentro del taller de Gastronomía se encuentra prohibido el uso de todo tipo de accesorios en manos y rostro.

VI.- DEBERES DE LA ALIMENTACIÓN

Cada estudiante debe recibir una alimentación equilibrada en su contenido, suficiente en su calidad y sistemática en sus horarios. Esto es imprescindible para la salud mental y física de nuestros estudiantes. Por ello, el Colegio hace obligatorio el que los estudiantes cada día se alimenten adecuadamente y en cantidad suficiente, durante los tiempos de colación para ello dispuesto: desayuno y almuerzo. El estudiante podrá alimentarse por beneficio estatal, si no, el apoderado debe proveer al estudiante del almuerzo diario en caso de no tener beneficios estatales.

VII.- COMPROMISO CON LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LOS NNA

Nuestra institución, **RIELJAN COLLEGE**, se compromete a resguardar el cumplimiento y defensa irrestricta de los Derechos Universales de los niños, niñas y adolescentes (NNA), agrupados en cuatro principios fundamentales:

- El principio de la “No discriminación”.
- El principio de velar por el interés superior del niño.
- El principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo.
- El principio de participación y ser escuchado.

Así como también los Derechos Humanos de todos los miembros de la comunidad escolar, resguardando su integridad física y psicológica, trabajando en la prevención y aplicando las acciones necesarias ante posibles crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

VIII.- MEDIDAS ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

- 1º Informar inmediatamente a Inspectoría o Dirección, una vez sucedida una situación de accidente escolar.
- 2º Juzgar el grado de gravedad de la lesión, por parte de las personas designadas para ello, que hayan realizado el curso de primeros auxilios.
- 3º Aplicar los primeros auxilios en la sala de Enfermería, si la lesión es leve.
- 4º Evaluar la recuperación del estudiante. Si se recupera en forma satisfactoria es acompañado y reintegrado a la sala de clases. De lo contrario, se llama al apoderado para su retiro.
- 5º Mantener al estudiante en el mismo lugar del accidente si la lesión es de gravedad o no se puede mover.
- 6º Llamar a los servicios de salud correspondientes (la ambulancia, CESFAM Los Bajos) por parte de Inspectoría General.
- 7º Comunicar al apoderado del accidente ocurrido, por parte de Inspectoría.
- 8º Trasladar al estudiante a la unidad médica más cercana, si la ambulancia tardase.
- 9º Acompañar al estudiante accidentado hasta la llegada del apoderado, quienes en cuanto lleguen al centro médico, asumen la responsabilidad del estudiante.



IX.- PROCEDIMIENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS

El profesor encargado:

- 1º Solicita al equipo de gestión con 15 días hábiles la salida pedagógica, para informar y solicitar las autorizaciones correspondientes al Departamento Provincial.
- 2º Solicita a unidad técnica, con cinco días hábiles de anticipación, las autorizaciones y formulario de Salida a Terreno; según número de alumnos.
- 3º Envía al apoderado la Autorización, solicitando el permiso correspondiente, que se debe firmar y llenar con letra legible), para que el estudiante pueda asistir a dicha actividad.
- 4º Recepciona las autorizaciones en la fecha que estime conveniente y ajustada al calendario institucional.
- 5º El día de la Salida a Terreno:
 - a. Registra la asistencia en el Libro de clases y en los contenidos el cambio de actividad.
 - b. Sale solamente, con los estudiantes autorizados por los apoderados. Los estudiantes no autorizados permanecerán en el colegio, derivándolos a otro espacio educativo pertinente y bajo la responsabilidad de inspección en el establecimiento escolar.
 - c. Dejar, durante el tiempo de salida, las autorizaciones y el Libro de clases en la oficina de Inspección General.
 - d. Tomar asistencia de los estudiantes, de regreso al colegio, en recepción, chequeando al curso e informando las novedades relacionadas con la actividad.

X.- CALENDARIO DE PRUEBAS EXCEPCIONALES

Se asignará un calendario de pruebas especiales de evaluaciones a aquellos(as) estudiantes que no puedan asistir regularmente por los siguientes motivos y/o periodos.

- 1.- **ENFERMEDAD PROLONGADA DEL ESTUDIANTE**, certificado por un especialista y que no signifique una inasistencia que exceda el 30% del semestre o del año escolar.
- 2.- **EMBARAZO**: Según la normativa ministerial, la estudiante debe asistir todo el tiempo que su salud le permita. con la certificación correspondiente. Se le asignarán actividades de aprendizaje y de evaluación para el hogar durante el periodo de licencia médica. La estudiante deberá cumplir y respetar el calendario de actividades, en su defecto, se aplicará reglamento de evaluación vigente.
- 3.- **MATERNIDAD**: Según la normativa ministerial, la estudiante debe asistir todo el tiempo que su salud y la de su hijo(a) lo permita; no obstante, se otorgará un mes de permiso a partir de la fecha del parto, horarios especiales para lactancia y permisos para controles del hijo(a) o de la estudiante y en caso de complicaciones de salud del bebé o de la madre, justificado con los documentos formales correspondientes. Se asignarán actividades de aprendizaje y de evaluación para el hogar, durante la licencia médica, con las que la estudiante deberá cumplir y respetar el calendario de actividades dado. En caso contrario, se aplicara reglamento de evaluación vigente. El porcentaje de inasistencia justificada no podrá exceder el 30% semestral.
- 4.- **DISCIPLINA**: Se asignará un calendario especial de evaluaciones a aquellos(as) estudiantes que:
 - a. Incurran en faltas graves o gravísimas contempladas en el manual de convivencia, presentándose solo a rendir evaluaciones en las fechas estipuladas. El no cumplimiento a este calendario significará la aplicación del reglamento de evaluación vigente.
 - b. Por resolución de consejo de profesores, cuando el estudiante persista en conductas impropias contempladas en el manual de convivencia y exista registro de ellas en el libro de clases y/o inspección, presentándose solo a rendir evaluaciones en las fechas estipuladas, el no cumplimiento a este calendario significará la aplicación del reglamento de evaluación vigente.

XI.- ESTUDIANTES REPITIENTES



Ante una situación de repitencia de los estudiantes, no se procede a cancelar la matrícula al término del año escolar, pero para evitar que esta situación se vuelva a repetir, todo estudiante que repita al momento de matricularse para el año escolar siguiente quedará con su **Matricula Condicional por Rendimiento**. El cumplimiento de este compromiso dará la posibilidad de que el alumno se matricule, previa firma del apoderado de dicha carta.

XII.- INASISTENCIA

- Los estudiantes deben asistir un 85% del año escolar para ser promovido de curso.
- Las situaciones especiales serán vistas por el equipo directivo. Aún así el colegio se reserva el derecho de condicionar la matrícula durante el año escolar a aquellos estudiantes que presenten más de un 85% de inasistencia a clases y que no puedan justificar con certificados médicos el 50% de esos días.
- En caso de situaciones especiales, los estudiantes para ser promovido (a) de curso debe tener un semestre completo rendido.

XIII.- USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es responsabilidad del estudiante cuidar el material y equipamiento en las clases. Es primordial que el estudiante, al hacer uso de cualquier dependencia y equipamiento, siga las instrucciones de cuidado y seguridad, velando por su correcta mantención y cuidado.

El estudiante hará buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores e inspectores y personal de colegio para este efecto. Todo daño o deterioro causado por un estudiante a las instalaciones o equipos del colegio, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.

Los estudiantes deberán mantener el orden, limpieza, y cuidado de mesas, sillas, escritorio, estantería, diarios murales, decoraciones, accesorios y elementos de equipamiento que están en las salas y dependencias del establecimiento, tomando conciencia que están al servicio de la comunidad educativa.

INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO	DAÑOS O DETERIOROS PROHIBIDOS QUE SE CONTEMPLARÁN COMO FALTA GRAVE
Material	Rayar, quemar o romper, libros de clases, guías, instrumentos de evaluación, trabajos propios o de otros, textos diversos propios o de otros, cuadernos propios o de otros.
Equipamiento	Rayar, patear o romper mesas, sillas, estantes, escritorios, paredes, puertas, ventanas, diario mural, proyector digital, vidrios, telón, u otros elementos al servicio del proceso escolar, darle un uso no pedagógico al equipo de audio que está presente en la sala de clases.
Agua	Dejar abierta la llave, jugar con agua
Luz	Jugar con el interruptor, no introducir dedos ni elementos al interruptor.
SSHH	Dejar inodoro sucio, mojar espejo, tirar agua, pararse en el inodoro, echar basura al inodoro, comer en el baño, entrar de a dos o más en un baño, rayar biombos y paredes, pegar papeles mojados en el techo y paredes.
Basureros	Sacar desperdicios del basurero, patearlos o maltratarlos

XIV.- NORMATIVO DISCIPLINARIO



Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, sus profesores y sus mayores, distinguiéndose por el uso de un vocabulario acorde con su condición de estudiante, excluyendo toda forma de grosería o lenguaje informal u ofensivo que dañe la dignidad de la persona. Los estudiantes de nuestra institución, **RIELJAN COLLEGE**, deberán obedecer de manera inmediata las órdenes dadas por sus Profesores, Directivos e Inspectores, atendiendo en forma oportuna y eficiente las indicaciones dadas por sus mayores. Los miembros del establecimiento deben ajustar su comportamiento a los perfiles declarados en el PEI del colegio **RIELJAN COLLEGE**

NORMAS DE INTERACCION

En el establecimiento para lograr o desarrollar actitudes positivas de los estudiantes, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de los estudiantes, cada integrante de la unidad educativa se compromete a:

ESTAMENTO	ACCION RELEVANTE
DIRECTIVO	Ser ejemplo de principios y valores que promueve el colegio, cautelando siempre que los procesos escolares se desarrollen sobre la base del reglamento de convivencia.
DOCENTE	Fomentar valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y desarrollo de la disciplina.
ESTUDIANTE	Ser verdaderos protagonistas de su proceso de formación.
APODERADO	Comprometerse y esforzarse en ser un miembro importante en la formación de su hijo en cuanto al desarrollo de principios y valores morales, de su personalidad, respetando a las personas y normas establecidas.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deben ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULICEN LA LABOR PEDAGOGICA.

Se considerará falta, todas aquellas actitudes que vayan en contra de este reglamento o que se contrapongan a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas éticas, valóricas, legales o a cualquiera otra de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y/o de este Centro Educativo. Estas conductas se han graduado de la siguiente manera: **leves, medias, graves, gravísimas y extraordinarias**

GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Este normativo de faltas pretende diseñar la implementación de una serie de intervenciones ante las conductas disruptivas de los estudiantes; con la finalidad de entregar la mayor cantidad de oportunidades y ofrecer opciones ante las faltas cometidas por los alumnos de nuestro colegio.

La directriz del MINEDUC establecida en todos los documentos oficiales orienta a los colegios a hacerse cargo de la problemática disciplinaria y de convivencia para de esta manera buscar remediales ante las faltas conductuales de los estudiantes. Este normativo responde a aquel requerimiento contemplando intervenciones tempranas ante las faltas cometidas. Por lo demás el presente normativo se basa en las siguientes directrices generales, establecidas por la Superintendencia de Educación:



- Respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación de la falta y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo.
- Aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

En una primera instancia el normativo divide las faltas en: Faltas Académicas, Faltas Conductuales y Faltas Valóricas, asignándole un código a cada una de ellas, según se muestra a continuación:

FALTAS ACADÉMICAS	100
FALTAS CONDUCTUALES	200
FALTAS VALÓRICAS	300

ACCIONES POSITIVAS ACADÉMICAS	71X
ACCIONES POSITIVAS CONDUCTUALES	72X

Cabe mencionar que el primer número se corresponde a la dimensión, en este caso todas las faltas académicas serán con dimensión 100, las conductuales con dimensión 200 y las faltas valóricas les corresponderán la dimensión 300. El número del medio designará la gravedad de la falta y el tercer número es un correlativo.

Las intervenciones antes mencionadas se realizarán en base a la constatación de las reiteraciones de las faltas según su dimensión y según la gravedad de cada una de ellas. Las personas encargadas de las intervenciones serán las siguientes.

Primera Intervención: Profesor jefe, estudiante y/o profesor de asignatura.

Se activa con cinco faltas académicas leves (Código 11X), con cinco faltas disciplinarias leves (Código 21X) y/o con cinco faltas valóricas leves (código 31X)

Segunda Intervención: profesor jefe y estudiante mas apoderado

Se activa con un total de once faltas académicas leves (Código 11X), con un total de once faltas disciplinarias leves (Código 21X) y/o con once valóricas leves (código 31X)

Tercera Intervención: Profesor jefe, encargado de convivencia escolar y estudiante o Jefa de U.T.P y estudiante (si corresponde a una falta de tipo académica)

Se activa con un total de dieciséis faltas académicas leves (Código 11X), con un total de dieciséis faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con un total de dieciséis faltas valóricas leves (código 32X). Además, se activa con un total de cuatro faltas disciplinarias medias (Código 22X), con un total de cuatro faltas académicas medias (código 12X) o con un total de cuatro faltas valóricas medias (32X)

Se establece carta de compromiso por parte del estudiante y se realiza una derivación externa a la O.P.D

Cuarta Intervención: Psicopedagoga y apoderado más el estudiante

Se activa con un total de veinte faltas académicas leves (Código 11X) y/o con un total de veinte faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con un total de veinte faltas valóricas leves (código 31X). Además, se activa con un total de siete faltas disciplinarias medias (Código 22X), con siete faltas académicas medias (código 12X) o con siete faltas valóricas medias (Código 32X)

Quinta Intervención: Encargado de convivencia escolar, psicopedagoga y apoderado más el estudiante o Jefa de U.T.P y estudiante (si corresponde a una falta de tipo académica)

Se activa con veinticinco faltas académicas leves (Código 11X) y/o con veinticinco faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con veinticinco faltas valóricas leves (código 31X). Además, se activa con nueve faltas disciplinarias medias (Código 22X), con una falta disciplinaria grave (código 23X), con nueve faltas



académicas medias (código 12X), con una falta académica grave (13X) o con nueve faltas valóricas medias (código 32X) o con una falta valórica grave (código 33X)

Se establece carta de advertencia dirigida al apoderado

Sexta Intervención: Profesor en jefe, Inspector General y estudiante

Se activa con treinta faltas académicas leves (Código 11X), con treinta faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con treinta faltas valóricas leves (código 31X). Además, se activa con once faltas disciplinarias medias (Código 22X) y/o con tres faltas disciplinarias graves (23X). Se activa con once faltas académicas medias (código 12X) y/o con tres faltas académicas graves (13X). Se activa con once faltas valóricas medias (32X) y/o con tres faltas valóricas graves (código 33X)

En esta intervención se realiza una suspensión del estudiante por un día y una **condicionalidad simple de matrícula**. Esta condicionalidad obliga al apoderado a asistir una vez al mes a evaluar la conducta de su pupilo, mientras que el estudiante debe presentarse de igual manera una vez al mes con la finalidad de evaluar su actuar en el establecimiento. Dicha entrevista estará dirigida por el encargado de Convivencia Escolar.

La Condicionalidad simple de matrícula antes descrita se aplicará por el plazo de tres meses a contar de la firma del documento.

Séptima Intervención: Inspector General, Encargado de convivencia escolar, estudiante más el apoderado.

Se activa con treinta y cinco faltas académicas leves (Código 11X), con treinta y cinco faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con treinta y cinco faltas valóricas leves. Además, se activa con trece faltas disciplinarias medias (Código 22X), con trece faltas académicas medias (Código 12X), con trece faltas valóricas medias (Código 32X). Además, se activa con cinco faltas disciplinarias graves (Código 23X), con cinco faltas académicas graves (Código 13X) o con cinco faltas valóricas graves (Código 33X)

Octava Intervención: Directora y Encargado de convivencia escolar con el estudiante

Se activa con cuarenta faltas académicas leves (Código 11X), con cuarenta faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con cuarenta faltas valóricas leves (Código 31X). Además, se activa con quince faltas disciplinarias medias (Código 22X), con quince faltas académicas medias (Código 12X) o con quince faltas valóricas medias (Código 32X). Además, se activa con siete faltas disciplinarias graves (23X), con siete faltas académicas graves (código 13X) o con siete faltas valóricas graves (Código 33X)

Se establece segunda carta de advertencia dirigida al apoderado

Novena Intervención: Directora, Encargado de convivencia escolar con estudiante más el apoderado

Se activa con cuarenta y cinco faltas académicas leves (Código 11X), con cuarenta y cinco faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con cuarenta y cinco faltas valóricas leves (código 31X). Además se activa con diecisiete faltas disciplinarias medias (Código 22X), con diecisiete faltas académicas medias (código 12X) o con diecisiete faltas valóricas medias (32X). Además, se activa con nueve faltas disciplinarias graves (23X), con nueve faltas académicas graves (código 13X) o con nueve faltas valóricas graves (código 33X) y/o una falta disciplinaria gravísima (Código 24X)

Se aplica la suspensión por tres días y una **condicionalidad extrema de matrícula**

Esta condicionalidad obliga al apoderado a asistir dos veces al mes con la finalidad de evaluar la conducta de su pupilo, mientras que el estudiante debe presentarse de igual manera dos veces al mes con la finalidad de evaluar su actuar en el establecimiento. Dicha entrevista estará dirigida por el encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General

La Condicionalidad extrema de matrícula antes descrita se aplicará por el plazo de tres meses a contar de la firma del documento

Décima Intervención: Directora más el Inspector General con el estudiante y el apoderado.

Se aplica la medida disciplinaria de la suspensión interna por una semana, en donde el estudiante sólo asistirá al establecimiento a rendir evaluaciones e ingresará al programa de tutorías; todo lo cual es evaluado por la Dirección del colegio para determinar si el estudiante en cuestión reviste “un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativo”

Se activa con cincuenta faltas académicas leves (Código 11X), con cincuenta faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con veintiséis faltas valóricas leves (Código 31X), Además se activa con diecinueve faltas disciplinarias medias (Código 22X), con diecinueve faltas académicas medias (Código 12X) o con



diecinueve faltas valóricas medias (código 32X). Además, se activa con once faltas disciplinarias graves (23X), once faltas académicas graves (código 13X) u once faltas valóricas graves (código 33X). Además, se activa con tres faltas disciplinarias gravísima (Código 24X) y/o una falta disciplinaria Extraordinaria

Se establece tercera carta de advertencia dirigida al apoderado

Décima primera Intervención: Directora, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar con el estudiante y el apoderado.

Se aplica la cancelación de matrícula, la suspensión del establecimiento o la no renovación de matrícula para el año siguiente, todo lo cual se realiza por escrito al apoderado y en donde dentro de las siguientes 72 horas eventualmente se podrá realizar una apelación por parte del apoderado y finalmente el Consejo de Escolar resolverá la situación del estudiante.

Se activa con cincuenta y cinco faltas académicas leves (Código 11X), con cincuenta y cinco faltas disciplinarias leves (Código 21X) o con cincuenta y cinco faltas valóricas leves (Código 31X). Además, se activa con veinte faltas disciplinarias medias (Código 22X), con veinte faltas académicas medias (código 12X) o con veinte faltas valóricas medias (código 32X). Se activa además con doce faltas disciplinarias graves (23X), con doce faltas académicas graves (Código 13X) o con doce faltas valóricas graves (Código 33X). Finalmente se activa con cinco faltas disciplinarias gravísima (Código 24X) y/o dos faltas disciplinarias extraordinarias

Descripción y clasificación de las Faltas

FALTAS ACADÉMICAS

Faltas Académicas Leves

- 111 Estudiante **no trabaja en clases**, a pesar de las múltiples advertencias.
- 112 Estudiante se presenta **sin cuaderno** de la asignatura correspondiente.
- 113 Estudiante **no realiza guía de trabajo en clases**, a pesar de las múltiples advertencias.
- 114 Estudiante se presenta **sin materiales** solicitados la clase anterior.
- 115 Estudiante se niega a participar en clases de **educación física** sin justificación.
- 116 Estudiante se presenta con **tarea incompleta**.
- 117 Estudiante **no copia la materia** en su cuaderno, a pesar de las múltiples advertencias.

Faltas Académicas Medias

- 121 Estudiante se presenta su prueba o **evaluación en blanco** y sin desarrollo alguno.
- 122 Estudiante **no presenta trabajo** evaluado en la fecha que correspondía.
- 123 Estudiante **no presenta carpeta** evaluada en la fecha que correspondía.
- 124 Estudiante **se niega a realizar actividad** o trabajo evaluado.
- 125 Estudiante **copia trabajo de un compañero**.
- 126 Estudiante se presenta **sin tarea**.
- 127 Estudiante **no rinde evaluación** encontrándose dentro del establecimiento educacional.
- 128 Estudiante **no se queda a rendir evaluación** atrasada, después de clases.

Faltas Académicas Graves

- 131 Estudiante es sorprendido **copiando** en una prueba o control.
- 132 Estudiante **presenta asignatura deficiente**.

FALTAS CONDUCTUALES

Faltas Conductuales Leves

- 210 Estudiante **ingiere alimentos** en la sala de clases a pesar de las advertencias.
- 211 Estudiante **ingiere bebidas** en la sala de clases a pesar de las múltiples advertencias.
- 212 Estudiante **no acata instrucciones** a pesar de las advertencias.
- 213 Estudiante **persiste en molestar** en clases a sus compañeros a pesar de las múltiples advertencias.
- 214 Estudiante **ensucia** su sala de clases, a pesar de los llamados de atención.
- 215 Estudiante ingresa **atrasado** a clases después del recreo.
- 216 Estudiante **duerme** en la sala de clases a pesar de los llamados a despertar.



- 217 Estudiante **lanza papeles** en la sala de clases, a pesar de las advertencias.
- 218 Estudiante **se para de su puesto** sin autorización continuamente.
- 219 Estudiante **continúa conversando con compañero/a** durante la clase, a pesar de las advertencias.
- 219 Estudiante se niega a **volver a su puesto**, a pesar de las advertencias del profesor.

Faltas Conductuales Medias

- 221 Estudiante no ingresa a clases, encontrándose en el establecimiento educacional. **Fuga interna.**
- 222 Estudiante **no entrega celular** al inicio de la jornada, solicitado por Dirección o Inspectoría.
- 223 Estudiante **lanza improperios** y/o garabatos, a pesar de las advertencias.
- 223 Estudiante **sale de la sala** de clases sin autorización.
- 224 Estudiante **utiliza celular** u otro aparato electrónico, durante la clase, sin autorización del docente.
- 225 Estudiante **discute en forma alterada** con otro compañero, sin atender a los llamados a la calma.
- 226 Estudiante **raya o daña inmuebles** o instalaciones del establecimiento educacional.
- 227 Estudiante se **burla de un compañero(a)**.

Faltas Conductuales Graves

- 231 Estudiante le **falta el respeto a compañero**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 232 Estudiante le **falta el respeto a funcionario** del colegio. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 233 Estudiante le **falta el respeto a un profesor del colegio**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 234 Estudiante ingresa al colegio con **olor a marihuana**. Sospecha de consumo de marihuana. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 235 Estudiante ingresa al colegio con **olor a haber consumido alcohol**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 236 Estudiante que **consume cigarrillos** dentro del establecimiento educacional. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 237 Estudiante es descubierto **portando marihuana dentro del establecimiento**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia de carabineros en el colegio.
- 238 Estudiante es descubierto **ingresando alcohol al establecimiento**. Se cita al apoderado en forma extraordinaria.
- 239 Estudiante se **fuga** del establecimiento educacional. Se informa al apoderado de lo sucedido.

Faltas Conductuales Gravísima

- 241 Estudiante **agrede y/o insulta verbalmente a compañero**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 242 Estudiante **agrede y/o insulta verbalmente a un funcionario del colegio**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 243 Estudiante **agrede y/o insulta verbalmente a un profesor**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 244 Estudiante **es sorprendido consumiendo alcohol o con hálito alcohólico** dentro del establecimiento educacional. Se cita al apoderado en forma extraordinaria y se realiza la denuncia ante carabineros.
- 245 Estudiante **presenta conducta que evidencia consumo de cualquier tipo de estupefaciente** dentro del establecimiento educacional. Se cita a apoderado en forma extraordinaria.
- 246 Estudiante **realiza acoso escolar o bullying**.
- 247 Estudiante ingresa con cualquier **arma cortopunzante**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial.

Faltas Conductuales Extraordinarias

- 251 Estudiante **agrede físicamente o con algún tipo de armamento a compañero**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria. En caso de lesiones graves o con arma, se solicita la presencia policial.
- 252 Estudiante **agrede físicamente o con algún tipo de armamento a un trabajador del establecimiento, docente, paradocente o profesional afín**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial.
- 253 Estudiante agrede **físicamente o con algún tipo de armamento a un apoderado**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial.
- 254 Estudiante ingresa con **arma de fuego** al establecimiento educacional. Se cita al apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial.
- 256 Estudiante **abusa sexualmente** a compañero/a. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se estampa la denuncia en las instituciones pertinentes.



257 Estudiante **agrede sexualmente** a compañero/a. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se estampa la denuncia en las instituciones pertinentes.

258 Estudiante **cómplice o encubridor de abuso o acoso sexual**. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se deriva a las instituciones pertinentes.

FALTAS VALÓRICAS

Faltas Valóricas Medias

321 Estudiante es **sorprendido copiando** en una evaluación (torpedo, cuaderno, libro, celular).

322 Estudiante entrega un **trabajo copiado** de un compañero o compañera o de internet.

Faltas Valóricas Graves

331 Estudiante **hurta o roba alguna pertenencia a un compañero** dentro del establecimiento. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial

332 Estudiante **hurta o roba alguna pertenencia a un docente** dentro del establecimiento. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial

333 Estudiante **hurta o roba alguna pertenencia a un funcionario** del colegio. Se cita a apoderado en forma extraordinaria y se solicita la presencia policial

334 Estudiante se hace **cómplice de una falta cometida por un tercero**, al negar la información requerida por algún docente o directivo.

Faltas Valóricas Gravísimas

311 Estudiante que **miente** a un docente o a un directivo.

Si existieran faltas que no se encuentran catalogadas en este normativo, se pueden agregar en la medida que se presenten dichas faltas.

ACCIONES POSITIVAS ACADÉMICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

711 Estudiante presenta **rendimiento destacado** en alguna evaluación

712 Estudiante presenta **evaluación sobresaliente**; igual o superior a 6,5

713 Estudiante mantiene **cuaderno al día, limpio y ordenado** en la asignatura

714 Estudiante constantemente **presenta los materiales requeridos** por el docente en la asignatura

715 Estudiante **mejora considerablemente** sus calificaciones en la asignatura.

ACCIONES POSITIVAS CONDUCTUALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

721 Estudiante **colabora** y se preocupa de mantener, en forma voluntaria, el aseo dentro de la sala de clases

722 Estudiante que **coopera** constantemente, en forma voluntaria, organizativas al interior del curso (diario mural, limpieza del pizarrón, etc.)

723 Estudiante que destaca por su **asistencia y puntualidad** permanente a clases

724 Estudiante que se destaca por emplear un **adecuado vocabulario** dentro del contexto escolar.

725 Estudiante que permanentemente **acata las instrucciones** dirigidas por sus profesores,

726 Estudiante que se destaca por su **buena presentación personal** y correcto uso del uniforme escolar.

727 Estudiante presenta un **cambio conductual** notorio dentro de su quehacer educacional.

ACCIONES POSITIVAS VALÓRICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

731 Estudiante se destaca por su constante **participación positiva** dentro de la sala de clases.

732 Estudiante **presta ayuda en forma constante y voluntariamente** a sus compañeros de curso y comunidad escolar.

733 Estudiante que **promueve la sana convivencia escolar** dentro de la clase o en el colegio.

Por cada dos registros positivos académicos se borrará una falta académica negativa leve en la misma asignatura que se haya establecido

734 Estudiante que participa en forma voluntaria en **actos y actividades** extracurriculares.

Por cada dos registros positivos conductuales registrados se borrará una falta conductual negativa leve en la misma asignatura que se haya establecido



Por cada 5 registros positivos académicos se borrará una falta académica negativa media en la misma asignatura que se haya establecido

Por cada 5 registros positivos conductuales registrados se borrará una falta conductual negativa media en la misma asignatura que se haya establecido

CRITERIOS DE APLICACION

Al momento de determinar la sanción o medida, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - i. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - ii. El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - iii. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - iv. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - v. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- d) Conducta anterior del responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f) Discapacidad o indefensión del afectado

Independiente de las sanciones de suspensión, el Colegio establece la firma por parte del apoderado de diferentes tipos de cartas, cada una de las cuales tiene por finalidad lograr que el estudiante supere las situaciones que le afecten en el plano conductual y permita a través de ella mantener un registro y seguimiento de la situación disciplinaria.

- 1.- **CARTA DE COMPROMISO:** Tiene como finalidad que el apoderado realice un acompañamiento más estrecho en los esfuerzos que hace el colegio en apoyo de su pupilo. Se realiza en la tercera intervención según lo que contempla nuestro normativo de faltas
- 2.- **CARTA DE ADVERTENCIA:** Instancia en que los esfuerzos del colegio se vuelcan en apoyar al estudiante, tiene por finalidad que el educando y el apoderado entiendan que los problemas persisten y que se hace necesario un esfuerzo mayor para solucionarlos. Se realizan en la quinta, octava y decima intervenciones según lo que contempla nuestro normativo de faltas
- 3.- **CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** Cuando el estudiante realiza alguna acción contemplada en este manual de convivencia o los esfuerzos del colegio no tienen respuesta de parte del estudiante, el apoderado debe firmar la carta de condicionalidad de matrícula como último esfuerzo que hace la institución antes de proceder a cancelarla, la cual se encuentra dividida en condicionalidad Simple y condicionalidad extrema.
La condicionalidad simple se activa en la sexta intervención y la condicionalidad extrema se activa en la novena intervención, todo lo cual se encuentra estipulado en el normativo de faltas
- 4.- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Esta sanción está reservada para casos en donde se denote una progresión en las faltas, según el detalle de las intervenciones, en los cuales su acción es automática; también la puede aplicar el Consejo Profesores y por acuerdo unánime de ellos, siendo informada al director. La cancelación de matrícula puede ser informada al apoderado por el Director del Establecimiento o por el Inspector General. Si se aplica esta sanción, se enviara; los antecedentes a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación. Véase protocolo de cancelación de matrícula para efectuar su procedimiento.

El colegio mantendrá la matrícula de sus estudiantes en tanto ellos se ciñan y respeten el presente reglamento. Ante problemas conductuales serios y previo tratamiento, seguimiento y toma de todas las medidas de apoyo y de ayuda al estudiante y compromiso de parte del apoderado el colegio procederá a la cancelación de la matrícula.



MODALIDAD DE APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar las sanciones a las faltas y entendiendo éstas de carácter formativo, el establecimiento utiliza como primer recurso para la resolución pacífica de conflictos, la comunicación directa con los involucrados, basándose en los hechos registrados en cuaderno de comunicaciones, libro de clases, registro de observaciones de Inspectoría, registro de antecedentes de convivencia escolar, registro de antecedentes de Dirección y considerando la edad de desarrollo de los estudiantes.

La contravención a las normas establecidas en el presente manual originará la aplicación de las Medidas y Sanciones Disciplinarias que se establecen, las que serán aplicadas por el estamento correspondiente. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, acorde a la gravedad de la falta:

- 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- 2.- Diálogo grupal reflexivo
- 3.- Amonestación verbal
- 4.- Observaciones Negativas en el libro de clase
- 5.- Comunicación al apoderado
- 6.- Citación al apoderado
- 7.- Derivación a Convivencia Escolar y/o derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- 8.- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas
- 9.- Amonestación por escrito
- 10.- Suspensión temporal de clases
- 11.- Condicionalidad de matrícula
- 12.- No renovación de matrícula para el próximo año escolar
- 13.- Expulsión del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La Dirección, Inspectoría General y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, cyberbullying porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código procesal penal.

SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.



La Convivencia Escolar está relacionada en forma directa con el aprendizaje de los estudiantes. Los jóvenes son capaces de aprender de mejor manera en la medida que su ambiente de convivencia sea sano, grato y seguro.

Para tales efectos nuestra unidad educativa posee una responsable quien es la encargada de:

- a) Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Gestionar visitas o intervenciones externas que contribuyan a la sana Convivencia Escolar.
- c) Promover el buen trato a través de actividades internas o externas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- e) Realizar el seguimiento y monitoreo de las conductas disruptivas y casos especiales relacionados con la sana convivencia.
- f) Involucrar a toda la comunidad educativa dentro de los procesos formativos que se den en el colegio.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR RIELJAN COLLEGE (PISE)

Nuestra institución, **RIELJAN COLLEGE**, consciente de que la vida es el don más preciado y donde los Padres y Apoderados nos han confiado la enseñanza de sus hijos, se hace necesario que todo miembro de esta Comunidad conozca normas de seguridad que se deben aplicar en caso de una emergencia, las que podrían adaptarse a cualquier tipo de siniestro y de esta manera evitar, en lo posible, pérdidas irreparables en vidas y bienes.

Objetivos:

Entre los objetivos planteados con este plan de seguridad se enuncian:

- a) Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los estudiantes ante una situación de emergencia, los que podrían ser aplicados no sólo en el Colegio sino en cualquier otro lugar.
- b) Saneamiento de los riesgos potenciales que presente el Establecimiento, considerando estructuras, rutas de escape, etc.
- c) Planificar y practicar evaluaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad.

Planificación:

- a) **Actividades obligatorias previas y definiciones básicas:** Determinar las actividades que los encargados deben periódicamente revisar para que el Plan de Seguridad funcione de la manera acordada y señalada.
- b) **Determinación de Zonas de Seguridad (ZS):** Determinar las zonas de seguridad a las cuales deberán dirigirse los funcionarios, personas y estudiantes una vez que se ha dado la orden de evacuación.
- c) **Señalización de Rutas de Evacuación (RE)**
- d) Designación de personas para que mantengan debidamente señalizadas las rutas de evacuación.
- e) Designar funciones específicas a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) **Sistema de Alarma para Evacuación (AE):** Definición de algún sistema de alarma que indique el inicio al proceso de evacuación del Establecimiento. Esta alarma debe permitir identificar si se trata de una evacuación total o parcial y que áreas son las que deben ser desalojadas.
- g) Identificación y divulgación del plan de seguridad tanto a los estudiantes personal administrativo, docente y asistente de la educación.
- h) Planificación y ejecución de simulacros durante la jornada escolar para recrear situaciones ficticias con los estudiantes y personal del establecimiento.
- i) Establecer los procedimientos a seguir en situaciones de:
 - i. Terremoto
 - ii. Incendio
 - iii. Explosivos
 - iv. Otros



Todo lo antes descrito se encuentra detallado en el plan de seguridad y emergencias de la institución educativa, RIELJAN COLLEGE.

PREMIOS Y ESTIMULOS

El Consejo de Profesores, junto al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, Inspector General y Dirección del establecimiento estudiará los antecedentes y decidirá a quién otorgarlo. Cada profesor jefe premiará a los estudiantes que se destaquen en:

- Asistencia y puntualidad. (Responsabilidad)
- Rendimiento (Excelencia).
- Mejor compañero (Compañerismo)
- Espíritu de superación (Esfuerzo)

PREMIO “RIELJAN COLLEGE”

Este premio es el más importante y será entregado al estudiante que se destaque por su compromiso e identificación con el colegio, por sus valores positivos y compromiso con el establecimiento. Los profesores jefes postularán a sus estudiantes en el consejo de profesores entregando los antecedentes que confirmen el merito del estudiante

MECANISMOS DE COMUNICACION A LA COMUNIDAD DEL REGLAMENTO Y SU EJECUCIÓN

Para que nuestra comunidad educativa, **RIELJAN COLLEGE**, esté informada y pueda ejercer sus deberes y derechos, sobre el manual de convivencia y además conozca el proceder de nuestra institución en el caso de una emergencia, por medio del plan de seguridad, se dispondrá de una variada gama de estrategias de transmisión de la información:

1. Elaboración de un Mural y Carteleras.
2. Expresión Oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la Institución.
3. Difusión por medio de circulares informativas a docentes y padres de familia.
4. Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad.
5. En los espacios de participación de los integrantes de la comunidad educativa como Consejo de Profesores, Asamblea de CC.PP, Asamblea de Centro de estudiantes, Reunión de Asistentes, Consejo Escolar, Reunión de Equipo de Gestión, Reunión Directiva
6. La Institución también usa diferentes medios que hacen posible la comunicación con la comunidad educativa entre ellos: resoluciones, actas, convenios, memorandos, circulares, llamadas telefónicas (celulares).
7. El Manual de Convivencia Escolar, será firmado por el apoderado titular en el proceso de matrícula.
8. La lectura detallada a los padres y apoderados del establecimiento se realizará en la primera reunión del año escolar, a los alumnos en clases de Consejo de Curso y Orientación.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todas las partes. El establecimiento, al momento de la matrícula entregará una síntesis escrita de él a los padres y apoderados, y su difusión a todos los estudiantes del colegio.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Reglamento de Convivencia serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente, pidiendo árbitro y juez al organismo que estime pertinente el establecimiento

ANEXO N°1



DECÁLOGO DE BUENA CONVIVENCIA 2025

- 1) Respetar la **dignidad** de todas y todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2) Acoger, respetar y promover la **diversidad** que se presente dentro de nuestra Comunidad Educativa.
- 3) Resolver los conflictos sobre la base del **diálogo permanente** entre los distintos actores educativos.
- 4) **Prestar ayuda** permanente y constante a los actores de la Comunidad Educativa que lo requieran.
- 5) **Aceptar la diferencia** que nos hace únicos y no referirse a los cuerpos y formas de ser de los demás
- 6) Acudir a clases en **buenas condiciones de higiene y presentación personal.**
- 7) Respetar la **integridad física y mental** de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 8) Mantener la **limpieza y el orden** dentro de la Comunidad Educativa.
- 9) Mantener un **lenguaje adecuado, respetuoso y gentil** hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 10) Procurar mantener la **sana convivencia** como un estilo de vida.



El estudiante que llegue después del horario de ingreso a la jornada escolar, ya está atrasado. Teniendo en cuenta los problemas de locomoción existentes en la comuna, los estudiantes podrán ingresar hasta las 08:05 sin dejar registro en el libro de atrasos.

Una vez transcurrido este tiempo, las horas de ingreso serán a las 08:15 y 08:30 horas, previa anotación en el libro de registro creado para ello y entrega en Inspectoría del equipo celular. Después de las 08:30 horas, el ingreso será con apoderado, que justifique el atraso correspondiente.

Para resguardar el aprendizaje de la puntualidad.

- 1° atraso: se anotará en el registro de atrasos con la advertencia verbal correspondiente.
- 2° atraso: se anotará en el registro de atrasos
- 3° atraso: deberá ser firmado por el Apoderado para tomar conocimiento.

En caso de atraso al ingreso a la sala de clases, después de los horarios de recreo:

- Primero: los estudiantes no podrán ingresar a la clase si no se presentan con un pase, que les permita ingresar, este pase debe ser emitido por el Inspector General o por la Directora.
- Segundo: la tercera vez que esto suceda se citará al apoderado y se firmará un compromiso.
- Tercero: si se reincide en la falta de llegar atrasado a clases entre las horas de clases, luego de firmado el compromiso, será considerado una falta grave.

La no asistencia del apoderado (en caso de atrasos a la hora de entrada), será considerada al momento de renovar la matrícula para el año siguiente.

Anexo N°3

ACTUACIÓN FRENTE A INASISTENCIAS

- Toda Inasistencia deberá ser justificada por el apoderado el día que el alumno (a) ingrese a clases.
- Para ser promovido de año escolar los estudiantes deben contar con un mínimo de 85% de asistencia a clases. Los casos especiales serán revisados y evaluados por la dirección del establecimiento.
- Los certificados médicos se entregarán en Inspectoría, con 72 hrs máximo, desde que el estudiante se reintegra a clases.
- El estudiante si ha faltado a una prueba deberá inmediatamente a su llegada hablar con docente del subsector. Si no lo hace, éste tiene las facultades que le otorga el Reglamento de Evaluación.
- Si el estudiante se ausenta a una salida pedagógica deberá presentar justificación a través del apoderado, debido a que la mayoría de dichas salidas son evaluadas. Si el estudiante se encuentra en el establecimiento y no asiste a la salida pedagógica se le deberá asignar a una actividad o guía evaluada.



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE TRÁFICO, PORTE Y CONSUMO DE DROGAS. 2025

I.INTRODUCCIÓN

El SENDA (Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol) a través de sus estudios, da cuenta que existe evidencia científica en el cual muestra que el periodo en donde se

RIELJAN COLLEGE – CALERA DE TANGO



concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o generar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar consumo problemático casi desaparecen. Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes. Los profesores, directivos y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes, a su papel como modelo y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes o en sus proyectos de vida. Así, como en ocasiones involucra menores, adolescentes, familias o adultos en actividades delictivas, se planteó como un deber revisar la normativa legal existente, reflexionar sobre acerca de sus distintos alcances, proponer orientaciones para intervenir en estas situaciones.

El colegio RIELJAN COLLEGE pretende desarrollar un modelo de prevención, como parte del proceso educativo, que promueva la vida saludable y responsable para potenciar las habilidades y recursos propios con el fin de formar personas comprometidas con su vida personal y social.

Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley n° 20.000 y n° 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

II.MARCO PENAL

INTRODUCCIÓN

La ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

La ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Éstos no son derivadas a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

a) Sanciones Privativas de Libertad: Internación en régimen cerrado y semicerrado, además de sanciones accesorias.

- I. El régimen cerrado obliga a los jóvenes a desarrollar actividades dentro de recintos del Servicio Nacional de Menores.
- II. El régimen semicerrado establece la residencia obligatoria en un centro, pero se cuenta con programas que se desarrollan también en el exterior del establecimiento.
- III. En ambos regímenes de internación se incluyen la continuación de estudios, el aprendizaje de oficios, el manejo de tecnologías digitales, el tratamiento de adicciones y el fortalecimiento del vínculo con la familia.

b) Sanciones no privativas de libertad:

- I. Libertad asistida y libertad asistida especial: Donde el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas y otros servicios necesarios para la reinserción. El delegado es el representante de una institución colaboradora acreditada que ha celebrado los convenios respectivos con el Servicio Nacional de Menores (SENAME). Este tipo de sanción no podrá exceder los tres años.



- II. Reparación del daño causado a la víctima: Que se hará efectiva mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición del objeto o cosa de la infracción o un servicio no remunerado en su favor, previa aceptación del condenado y la víctima.
- III. Servicios en beneficio de la comunidad: Mediante actividades no remuneradas que no excedan las 4 horas diarias, compatibles con la actividad educacional o laboral del adolescente. La sanción tendrá una extensión mínima de 30 horas y máxima de 120.
- IV. Multas y amonestaciones: El juez podrá imponer una multa a beneficio fiscal que no exceda las 10 unidades tributarias. Para ello se considerará la condición y facultades económicas del infractor y de la persona que está a su cuidado. La multa se podrá pagar en cuotas o será conmutable por servicios a la comunidad, a razón de 30 horas por cada 3 unidades tributarias mensuales.

c) Sanciones accesorias: Contemplan la rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol. También se puede prohibir la conducción de vehículos motorizados hasta cumplir los 20 años.

A continuación, se detalla la Ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) y la Ley 20.084 (sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal).

LEY N° 20.000 “QUE SANCIONA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS”

I. Elaboración Ilegal de Drogas

El Art. N° 1 de la Ley sanciona a “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”, sin la debida autorización. Pena: Presidio mayor en su grado mínimo y medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El Art. N°2 de la ley sanciona “la producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objeto de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país. Pena: Presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

II. Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3)

Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. Pena: Presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de 40 a 400 UTM, las cuales corresponden a las mismas aplicadas al artículo primero de esta ley. La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.



III. Micro-tráfico (Art. N°4) “tráfico en pequeñas cantidades”

El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán. Pena: será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

IV. Suministro de Hidrocarburos a menores de edad (Art N°5)

El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares, incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

V. Siembras y cultivos no autorizados de especies vegetales productoras de drogas (Art. N°6)

El que, careciendo de la debida autorización, siembre, plante, cultive u coseche especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Su pena será sancionada con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de 40 a 400 UTM, esto a menos que se justifique que están destinadas a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

VI. Facilitación para el tráfico y consumo (Art. N°12)

Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho.

VII. Consumo de Drogas (Art. N°50)

La ley sanciona a las personas que:

- Consumen drogas en lugares públicos o abiertos al público.
- Consumen drogas en lugares privados, si se hubieren concertado para tal efecto.
- Tengan o porten drogas en esos lugares para su consumo personal y próximo.
- Importen, transporten, adquieran, sustraigan o guarden drogas para su uso personal o próximo.
- Siembren, planten, cultiven o cosechen especies vegetales del género cannabis u otras productoras de drogas para su uso.

Penas por consumo:

- Multas de una a diez UTM.



- Asistencia obligatoria a programas de prevención por setenta días o tratamiento y rehabilitación en su caso por un periodo de hasta ciento ochenta días en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud.
- Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, hasta un máximo de 30 horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso.
- Como pena accesoria, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados, por un plazo máximo de seis meses, si es reincidente la suspensión será a por un año y de reincidir nuevamente por dos años.
- Si no pagare, por vía de la sustitución corresponde pena de reclusión, no por más de seis meses.
- Si el consumo se realizase en lugares de detención, recintos militares o policiales, por particulares o establecimientos educacionales por quienes tengan calidad de docentes, funcionarios o trabajadores, las penas serán las mismas, pero si se aplica la sanción pecuniaria de multa lo será en su máximo, es decir de 10 UTM.

LEY N°20.084 “ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL”

Tras un largo proceso de deliberación legislativa, se aprobó la Ley N° 20.084 modificatoria del Código Penal (CP) y la ley de menores, cuerpo legal que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

Principales aspectos de la ley de responsabilidad penal adolescente:

“Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” (Art. 20°). Fue promulgada el 28 de noviembre del año 2005 y publicada el 7 de diciembre del mismo año. Entrando en vigencia el 8 de junio del año 2007.

Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y menos de 18 años, por infracciones a la ley penal, las que limitadas a los hechos tipificados en el código penal y en las demás leyes penales.

Contiene consecuencias y procedimientos diferenciados de los adultos. Las sanciones, suponen un componente socioeducativo, que debería tener la finalidad de favorecer la reinserción de los adolescentes.

¿Qué se sanciona?

Las infracciones o delitos que sanciona no están señalados directamente en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sino en las leyes que rigen en el sistema penal para adultos. La mayoría de los delitos están señalados en el código penal. Con la Ley N° 20.084 los jóvenes tendrán derecho a defensa gratuita, y en caso de ser condenados a encierro, ya no serán derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Recibirán, además, un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

Si un joven es sorprendido en una falta, podrá recibir una amonestación por parte del juez o una multa a beneficio fiscal, que no podrá exceder las 10 UTM y que debe considerar, para ser aplicada, la condición y facultades económicas del infractor y la persona a su cuidado. Otra de las penas en caso de falta es la "reparación del daño causado", es decir, la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio, ya sea mediante una prestación en dinero, la restitución del objeto de la infracción o un servicio no remunerado a su favor. O



bien la "prestación de servicios en beneficio de la comunidad", que consiste en realizar actividades no remuneradas a favor de la colectividad o de personas en situación de precariedad, y que "deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice".

En el caso de que los jóvenes cometan delitos, las penas también varían. La "libertad asistida", por ejemplo, es una sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del infractor al control de un delegado, quien deberá "procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo del joven a los programas y servicios" que favorezcan su integración.

En el caso de la "libertad asistida especial", el infractor deberá asistir a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo familiar.

Otro cambio importante tiene que ver con las penas privativas de libertad. La "internación en régimen semicerrado" consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollará tanto al interior del recinto como fuera de él.

La normativa establece que una vez que se aplique la pena y su duración, el director del centro que recibirá al joven debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el menor, tanto fuera como dentro del recinto.

La más alta de las sanciones es la "internación en régimen cerrado", que implica la privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados del infractor, su participación en actividades de preparación para la vida laboral y desarrollo personal, y de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

Para los infractores de entre 16 y 18 años de edad, que cometan delitos graves, se establece una pena máxima de hasta 10 años, y de cinco años y un día para los menores entre 14 y 15 años.

Los centros de privación de libertad y de detención provisoria estarán a cargo del Sename, y la organización y funcionamiento de los mismos se regulará en un reglamento dictado por decreto supremo expedido por el Ministerio de Justicia.

El sistema establece "la prohibición de aplicar medidas disciplinarias que constituyan castigos corporales, encierro en celda oscura y penas de aislamiento o celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del adolescente, o sea degradante, cruel o humillante".

I. NORMATIVA DE APLICACIÓN INTERNA

El equipo directivo del Colegio RIELJAN COLLEGE, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados del mismo establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los/las) alumnos/as. Es en este sentido que el colegio tiene la responsabilidad de:

Implementar un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de Senda (Conace), Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Éste se llevará a cabo en las clases de Orientación, reforzado con charlas de especialistas en el tema. En este mismo sentido, es importante realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto



en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.

Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del colegio.

Entendemos por sospecha cuando: Un estudiante, profesor o apoderado relata que otro estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas. Cambios comportamiento de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

- a) En caso de existir la sospecha del consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas por parte de un estudiante, se deberá informar a la Directora, Inspector General o Encargada de Convivencia Escolar, iniciándose una indagación formal.
- b) Se delegará a la Coordinadora de convivencia escolar, según ella decida el procedimiento de indagación, el cual será de carácter reservado. Este consiste en entrevistar de manera separada al estudiante involucrado y a los alumnos o personal del colegio que sean testigos. Deberá quedar un registro escrito y firmado de cada entrevista.
- c) El o los estudiantes involucrados deberán presentar un documento firmado, donde presenten su versión de los hechos. El cuál será utilizado como evidencia para la investigación.
- d) Además, se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar su opinión al respecto. Se deberá dejar registro en el libro de clases.
- e) Posteriormente la Coordinadora de convivencia escolar, deberá realizar un informe para presentar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando las evidencias de las entrevistas realizadas.
- f) Basándose en las evidencias, la Coordinadora de convivencia escolar deberá presentar una carpeta a la Directora con propuestas de acciones correctivas.
- g) La Directora con la información recopilada, liderará el proceso de la toma de decisiones.
- h) La Directora comunica la decisión final a la familia, en compañía de la Coordinadora de convivencia escolar.
- i) Existirá la posibilidad de apelar a la medida tomada, como lo estipula el Manual de Convivencia Escolar.
- j) Siempre que se establezca la comisión de un delito, la Directora procederá a realizar la denuncia correspondiente.

Certeza de consumo, tráfico y micro tráfico o porte de droga al interior del colegio.

Entendemos por certeza cuándo: Existen pruebas concretas de consumo, tráfico o micro tráfico.

- a) Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, el Director deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos a disposición en la toma decisiones. Se aplican códigos del manual de Convivencia Escolar dando aviso a carabineros, en el caso de ser sorprendido infraganti.
- b) Además, se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar su opinión al respecto, quedando registrado en el acta de Convivencia Escolar.



- c) La Directora comunica la decisión a la familia en compañía de la Coordinadora de Convivencia de Escolar.
- d) Existirá la posibilidad de apelar a la medida tomada, como lo estipula el Manual de Convivencia Escolar.
- e) Siempre que se establezca la comisión de un delito, la Directora procederá a realizar la denuncia correspondiente.

Estas orientaciones se basan en las Normativas Nacionales e Internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo , es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre deberá imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que mientras no exista una sentencia definitiva de termino , dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/las estudiantes que han sido vinculados a los hechos que investigan , son inocentes y en consecuencia ,deben ser tratados como tal , de manera de no estigmatizarlos , cuidando ante todo su integridad personal.



Protocolo de violencia y abuso sexual 2025



Abuso Sexual

Se considera un acto violento cualquier tipo de violación o abuso, ya sea consumado o no. Debido a que esto implica la vulneración de la integridad social, psicológica y física de la víctima

Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual.

Para tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Si usted Sospecha que algún estudiante a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

a) Conversar con el niño/a:

- a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Pedir apoyo a los profesionales encargados de convivencia escolar o inspección. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.



d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a las autoridades legales correspondientes.

e) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Si el Abusador/a es Funcionario/a del colegio:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc). Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

1.- Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

2.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

3.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.



- 4.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- 5.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el encargado de convivencia escolar y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
- 6.- Director/a y encargada de convivencia escolar, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 7.- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 8.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del encargado de convivencia escolar, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- 9.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el encargado de convivencia escolar. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- 10.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.



PROTOCOLO DE BULLYING Y ACOSO ESCOLAR

2025



Bullying

CONCEPTOS BÁSICOS:

- a) **Conflicto:** Personas que entran en desacuerdo.
- b) **Violencia:** Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia.
- c) **Agresión:** Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.
- d) **Bullying:** Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación. Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo. Es producto de un tipo de relaciones, donde a un sujeto se le marca la ausencia de una característica o condición esperada o la presencia de otra que no es socialmente valorada. Una vez que una víctima ha sido elegida, cualquier característica puede ser utilizada para hacer operar el Bullying.

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”. (Bullying, intimidación y maltrato entre el alumnado, José Ma. Avilés Martínez).

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

- 1) Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor que abusa o por un grupo de matones o abusadores.
- 2) Debe existir una desigualdad de poder – “desequilibrio de fuerzas” – entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- 3) La acción agresiva tiene que ser repetida. Tiene que suceder durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques.
- 4) El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno, aunque también pueden ser varios pero este caso se da con mucha menos frecuencia. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING.

Las víctimas son más vulnerables. Aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros países.

Víctimas pasivas: Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

Víctimas activas: Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados. Las características en general de las víctimas de Bullying son:

- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres ofensivos.
- Tienen el material escolar deteriorado.
- Son los peores en actividades en grupo.
- Son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES.

- a) Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- b) Intimidán, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- c) Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- d) En el caso de acoso escolar en las chicas sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.
- e) Para identificarlos hay que tener en cuenta las siguientes características de personalidad:
 - i. Fuerte temperamento, irritables y de baja tolerancia a la frustración.



- ii. Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
- iii. Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
- iv. Autoestima alta, no son inseguros.
- v. Actitud negativa hacia la escuela, se inician temprano en comportamiento antisociales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTADORES.

- a) Los espectadores potencian al agresor.
- b) Influyen el desarrollo de la situación de violencia.
- c) Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.
- d) Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- e) También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante, no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- f) A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

TIPOS DE BULLYING.

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

- 1) Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.
- 2) Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
- 3) Físico: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.
 - a) **Directo:** Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
 - b) **Indirecto:** Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- 4) Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying “indirecto”.
- 5) Ciberbullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

¿Qué hacer con la detección del Bullying?

- 1. El miembro de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospeche de algún caso de bullying deberá informar en seguida a las autoridades pertinentes (dirección, profesor(a) jefe e inspector), para realizar una reunión con los involucrados y conversar la situación.
- 2. Inspector(a) y profesor(a) jefe citarán a los apoderados de los involucrados para informar la situación.
- 3. Se tomará el caso entre el Inspector General y el Encargado de Convivencia Escolar para profundizar en la investigación y en las futuras acciones a tomar (tanto para la posible víctima como para el posible victimario).
Dependiendo de la gravedad de la situación determinarán una posible derivación a especialistas externos.



4. El profesor jefe registrará dicha situación en el libro de clases firmando el alumno y el apoderado los compromisos acordados.

Si el caso es grave y amerita una sanción mayor se realizará un consejo decisivo con los integrantes correspondientes para evaluar y tomar las medidas disciplinarias pertinentes y sólo cuando se concretiza la décima primera intervención o en su defecto el estudiante comete una falta catalogada como extraordinaria.

Agresión a un profesor

1º Se debe consignar en la hoja de vida del estudiante agresor con el código que corresponda.

2ª El profesor o funcionario que haya sufrido una agresión, física, verbal, psicológica, injurias, calumnias, trato vejatorio, amenazas, cyberbullying, deberá realizar la Denuncia al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría general quien deberá informar al Director, y realizar la recopilación de los antecedentes y registrar dicha información para evaluar la toma de acción frente a los hechos y gravedad, de acuerdo al Reglamento Interno. Si la situación escapa de las normativas y reglamentos dispuestos por la institución, se debe realizar denuncia a: Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía o Carabineros de Chile.

2º Se deberá otorgar el permiso para que el profesor u otro funcionario, si es necesario constate lesiones.

3º Se deberá convocar al Comité de Sana Convivencia para evaluar sanciones acordes a los hechos y otorgar tiempos y espacios para la tramitación adecuada de las gestiones que requiera el afectado.

4º Se aplicará la sanción que contempla el reglamento interno del colegio según lo contempla las faltas extraordinarias

5º El profesor o funcionario agredido deberá contar con asistencia psicológica proporcionada por el colegio

Agresión de un adulto hacia un estudiante

De acuerdo a la Ley de Convivencia Escolar, es sancionado el “Maltrato de adultos de la Comunidad Escolar contra un alumno”. Considera éste, el ejercicio de violencia física y/o psicológica contra un estudiante, por cualquier medio. La disposición extiende esta gravedad, a las conductas de los adultos en general, de la Comunidad Educativa.

1º Ante la sospecha o certeza de una situación de violencia de cualquier tipo física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa. Realizada por quien ostente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro. Así como también, la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante, deberá ser informada y sancionada de acuerdo al “Reglamento Interno” de la institución escolar, adoptando medidas pedagógicas, disciplinarias y correctivas.

2º Ante la presencia de los hechos antes descritos deben ser investigados en forma interna, generando una entrevista con la parte afectada: estudiante, padres y/o apoderados. Además de, una entrevista con el supuesto adulto acusado como agresor.

3º Frente a la comprobación de los hechos, se dispondrá de lo siguiente:

- a. Escuchar y contener en contexto de resguardo y protección.



- b. Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
- c. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- e. Manejar de forma **restringida** la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- f. En caso en que las partes acceden al manejo directo frente a conductas reparatorias y colaboradoras en la generación de una mejora relacional entre las partes, se llevarán a cabo las sanciones según gravedad, de acuerdo al manual interno de la institución.
- g. Cada una de las entrevistas y/o procedimientos deberán quedar registrados por escrito, indicando fecha, nombre y firma, acuerdos, procedimientos y sanciones hacia los involucrados
- h. En el caso de agresiones en las que no se llegue a acuerdo entre las partes y que además, merezcan una sanción mayor a las que pueda acceder la institución escolar. Se llevará a cabo el denuncia ante la Superintendencia de Educación Escolar. Quedando en espera de la resolución que dicha entidad considere. Mientras tanto el adulto deberá abandonar sus funciones en espera de la resolución.
- i. Es necesario denunciar ante las autoridades competentes (Carabineros-PDI)
- j. Se realizará socialización de la situación vivida, de manera de transparentar las acciones de la institución. Y de ejemplarizar el correcto accionar frente a situaciones que puedan ser riesgo en la seguridad de los estudiantes de nuestra comunidad educativa.
- k. Realizar periódicamente capacitaciones a la comunidad escolar, en las que se considere la seguridad y el buen ambiente, generador de hábitos de buena conducta y del óptimo desarrollo cognitivo de nuestros estudiantes.
- l. Realizar periódicamente evaluaciones que den a conocer en qué ambiente escolar, se desarrollan nuestros estudiantes. Para concluir en los puntos de mejora a tratar en las diversas áreas de desarrollo integral.

Procedimiento para la cancelación de matrícula

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber presentado a los padres, madres o apoderados, la gravedad de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, en este caso se podrá acoger a la ley Aula Segura.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.



A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

Para nuestra escuela en forma y de manera particular, la cancelación de matrícula estará dada por la acumulación de faltas progresivas y en la medida que el estudiante en cuestión no responda a las intervenciones realizadas según el normativo.



PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR 2025



PROTOCOLO SISMOS Y EMERGENCIAS

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro país es un territorio que por estar ubicado en una zona de subducción presenta un alto nivel de sismicidad, para lo cual es necesario encontrarse preparado y así reaccionar de buena manera ante la presencia de dicho evento.

¿Cuáles son los pasos a seguir dentro de nuestro establecimiento si se presenta un sismo en horas de clases o en pleno recreo?

Esta interrogante es el motivo fundamental de este protocolo el cual pretende marcar las directrices y el procedimiento que debemos cumplir tanto estudiantes, profesores, para docentes así como todo el personal que trabaje en nuestra institución.

II DETERMINACIONES GENERALES:

El encargado por velar que dichas normativas se apliquen y se conozcan por todos los miembros de la comunidad educativa será el Inspector General, el cual deberá:

1.- Analizar del tipo de construcción existente en nuestro colegio en base a su calidad estructural identificando así posibles riesgos inherentes, dando como conclusión que existen zonas peligrosas debidamente demarcadas.

2.- Se determinan, en base a la observación, las zonas de seguridad y se le asignan según las salas de clases actividades que los grupos humanos dentro del establecimiento educacional estén realizando. Así quedan establecidas tres zonas de seguridad.

Zona 1: Estacionamientos

Zona 2: Patio Central

Zona 3: Cancha

En caso de sismo o emergencia y encontrándose dentro del aula, y después de ocurrido (y según las indicaciones de la persona que se encuentre a cargo) deberán dirigirse a:

Zona 1: Estacionamientos

Deberán dirigirse el personal que se encuentre en las oficinas de Inspectoría, Sala de Profesores, Enfermería y UTP.

Zona 2: Patio Central

Deberán dirigirse las personas que se encuentren en los cursos de las salas N°1, sala N°2, sala N°3, sala Sala Multitaller, Sala de Computación, Laboratorio de Contabilidad, Laboratorio de Química, Taller de Gastronomía y Oficinas de Dirección, y baños de Profesores.

Zona 3: Cancha

Deberán dirigirse el curso que esté realizando la clase de Educación Física en el sector de cancha, estudiantes que se encuentren en la sala N°4, N°5 y sala N°6. Personas que se encuentren en el casino de alumnos, profesores y en Biblioteca y baños de los estudiantes.

III) INSTRUCCIONES GENERALES OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR.

En la sala de clases (en caso de sismo)

- ✓ Permanecer tranquilo



- ✓ Alejarse de los ventanales por el riesgo de los vidrios
- ✓ Cubrirse debajo de la mesa mientras dure el sismo
- ✓ El profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
- ✓ El profesor a cargo del curso o que se encuentre más cerca de la puerta, debe abrir la puerta e indicar a los alumnos que se dirijan a las zonas de seguridad respectivas en forma segura y ordenada al segundo aviso (timbre, silbato o megáfono).
- ✓ Antes de salir verifique que no se queda ningún alumno dentro de la sala y salga con su libro de clases.
- ✓ El profesional a cargo del curso deberá pasar asistencia.
- ✓ Una vez que termina la emergencia, esperar las instrucciones del profesor o del adulto a cargo de la clase el cual ordenará la evacuación hacia las zonas de seguridad correspondiente.

Hacia las zonas de seguridad

- ✓ Las zonas de seguridad de nuestro colegio, están claramente asignadas y se encuentran en los patios del colegio evitando zonas techadas.
- ✓ Cada profesor debe conducir a su curso hacia las zonas preestablecidas, en completo orden. SIN CORRER, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y sin molestar a sus compañeros.
- ✓ Los profesores serán los responsables de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los alumnos de su curso, aquel en que está trabajando en el momento del desalojo de la sala.
- ✓ Los profesores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades.

OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR

EN CASO DE SISMO

A) PRIMERA ALARMA:

Se tocarán silbatos o timbres cortos por un minuto en forma repetitiva. Al momento que suene esta alarma, se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Los alumnos dejan de trabajar y se busca refugio debajo de la mesa. Una vez terminado el sonido del silbato, se abre la puerta en espera de la siguiente alarma. Cabe mencionar que dichos silbatos estarán en posesión de 4 agentes claves del colegio de manera permanente, los cuales son: Inspector General, Jefa de U.T:P, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector de Patio.

B) SEGUNDA ALARMA

Se tocará después de un minuto de la primera alarma y es un toque de silbato o timbre que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto en completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la respectiva zona de seguridad

EN CASO DE INCENDIO

ALARMA:

Se tocará un timbre o un silbato largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto (sismo), en completo orden y sin correr. Los alumnos juntos a sus profesores acuden a la zona de seguridad poniendo atención a las instrucciones del grupo de seguridad del establecimiento en caso de tener que realizar una evacuación extrema.

EL OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR ES PARA TODAS LAS PERSONAS DENTRO DEL COLEGIO.



DE LA RESPONSABILIDAD:

- ✓ Se determinan para el buen desarrollo del operativo de seguridad escolar las siguientes responsabilidades al personal de nuestro establecimiento que se deben cumplir a cabalidad por la gran importancia de tales acciones:

Abrir portón de entrada y portón de acceso, cualquier funcionario del colegio que se encuentre en la sala de profesores, inspectoría o más cercano

Abrir puerta acceso Multicancha, cualquier funcionario que se encuentre en la zona dos o tres de seguridad.

Cortar suministro gas Sra Sofía Mateu.

Cortar suministro de luz Sr Alejandro Peña

Tocar las Alarmas (silbato-timbre), los cuatro encargados anteriormente mencionados.

DE LA COLABORACION:

Se les solicita la mayor colaboración y responsabilidad a todos los docentes y funcionarios de nuestro establecimiento educacional.

Para el buen desarrollo de nuestro Operativo por la seguridad y bienestar de nuestros alumnos y el nuestro propio, frente a un evento catastrófico natural o de otra causa.

Adicionalmente, se les solicita a los docentes que den a conocer todas las dificultades e inconvenientes que se presente en el transcurso del operativo para enmendar errores o solucionar problemas inherentes, con el fin de realizar futuros desalojos o nos encontremos en situaciones reales de emergencias.

SEGURO ESCOLAR

Los accidentes en el establecimiento, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño(a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la Educación en las áreas de mayor riesgo, en el tiempo de recreo o descanso. En consecuencia, podremos lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños(as).

Sin embargo, aun con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente y asistentes de la Educación.

Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada y certificada en primeros auxilios por una Institución competente (Achs, Cruz Roja, etc.) y que el colegio cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

Este de accionar busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante del Colegio durante la jornada escolar. Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo. Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud.

Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. También se encuentran insertos dentro de este seguro los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

SOBRE EL SEGURO ESCOLAR:



Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo n° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El decreto supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO."

¿A quién protege este Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.



- Estudiantes en actividades extraescolares.

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?



Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

CONSIDERACIÓN

- En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los docentes, paradoscentes y directivos deben conocer estos datos particulares.
- Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.



- Esperar siempre el servicio de ambulancia, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona al centro de urgencia
- Tenga siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de los colegios.

EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

1. Recepción de información de alumno accidentado en Primeros Auxilios - Inspectoría.
2. El inspector juzga si la lesión es leve o grave y según ello procederá, tomado las medidas pertinentes según el caso.
3. El inspector general deberá llamar al Apoderado, indicando la situación e informándole que su hijo será conducido al hospital (urgencia).
4. El inspector será encargado de llenar el formulario de accidente escolar y entregarlo personalmente a la persona que acompañará al enfermo al hospital.
5. Si al momento de llegar la ambulancia al colegio se encontrara los padres del accidentado, ellos se harán cargo del alumno con el debido documento de accidente escolar y el alumno será conducido al hospital por sus padres o Apoderado.
6. Si no estuvieran presentes los padres, el inspector, acompañara al alumno en la ambulancia, hasta el hospital, quedando en la espera de los padres, para entregar a ellos la responsabilidad del alumno accidentado.

Regulación frente a accidentes en clases de Educación Física.

Para evitar ambigüedades frente a un imprevisto como, un accidente escolar, haremos una distinción que permita al profesor/a actuar de mejor manera.

I.- Urgencia:

- Es de riesgo vital en lo inmediato.
- No puede ser asistido a enfermería por sus propios medios.

Ejemplos:

- Fractura simple o expuesta.
- Caída desde altura.
- Golpe eléctrico.
- Pérdida de conciencia-desmayo.
- Hipoxia.
- Golpe en la cabeza, con objeto rígido.
- Pérdida de la realidad.



- Corte profundo, con salida abundante de sangre.

Protocolo para él o la docente: Priorizar la atención y tranquilidad, del o la estudiante. Solicitar el apoyo a los y las alumnos/as, para no dejar solo al accidentado y actuar con a lo menos dos estudiantes de la siguiente manera. Un/a estudiante irá a solicitar auxilio a enfermería, para el traslado y atención. Un/a 2° estudiante irá a solicitar auxilio en la inspectoría de su sector. Paralelo a esto la o el profesor/a deberá utilizar los 1° auxilios que la situación demande. Si la o el profesor/a así lo considera suspenderá la clase y mandará a camarines al curso. Las acciones que devengan posterior a la llegada del auxilio, serán las que convenga la institución. Los objetos personales del/la alumno/a, deberán ser entregados a la Enfermería. Dejar constancia en el libro de clases, en el recuadro observaciones (costado asistencia y firma) el N° del/ la estudiante y la palabra "Enfermería".

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional. La mantención y limpieza de las salas de clases y cualquier otro espacio educativo es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Aunque esta labor sea función principal de asistentes de la educación con destinación a servicios de aseo y sanitización del establecimiento.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. Paseos de curso, viajes de estudio, salidas de delegaciones, salidas pedagógicas y otras. Toda actividad que implique desplazamiento de estudiantes fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización por escrito de Rectoría y del apoderado/a. Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

a) Salidas Pedagógicas: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo. El o la docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio con una antelación de 15 días hábiles, debiendo indicar:

- Nombre del o de la Docente o Asistente de la Educación que acompaña.
- Nómina de estudiantes.
- Indicar lugar de visita.
- Fecha y hora de salida y regreso.
- Enviarse comunicación a los apoderados.
- Medio de transporte. Inspectoría General entrega al profesor/a las autorizaciones para ser completadas por el o la apoderado/a titular, las cuales deberán ser devueltas con su firma previa a la entrega de petición a Dirección del Establecimiento.

b) Paseos de Curso: Actividades recreativas que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de algunos/as apoderados/os y el profesor/a jefe del curso respectivo.

El o la profesor/a jefe deberá informar por escrito a la Dirección del colegio, con 30 días de antelación, solicitando la autorización por escrito para su debida tramitación. En la referida documentación deberá comunicar:



- Nombre del o de la docente o Asistente de la Educación que acompaña.
- Nómina de estudiantes.
- Lugar del paseo.
- Autorización escrita de los apoderados/as, con su nombre, firma y número de teléfono.
- Fecha y hora de salida y retorno.
- Identificación de los adultos que acompañan.
- Medio de transporte.

En actividades de esta naturaleza el o la Profesor/a Jefe deberá acompañar dentro de su horario de contratación a su curso.

c) De los viajes de estudio. Si se trata de viajes de estudios del curso, el o la Profesor/a Jefe deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente a la Dirección del colegio, con 30 días de antelación, para su debida tramitación ante la Dirección Provincial de Educación. En la referida solicitud deberá señalar:

- Datos del establecimiento
- Datos del Director.
- Datos de la actividad: Fecha y hora de salida y retorno, lugar, niveles o curso (s) e itinerario
- Nombre del o de la Docente o Asistente que acompaña.
- Financiamiento.
- Autorización escrita de los y las apoderados/as, con su nombre, firma y número de teléfono.
- Medio de transporte.
- Nómina de estudiantes.
- Listado de apoderados/as que acompañarán
- Planificación Técnico Pedagógica; Objetivos de la actividad
- Datos del transporte: Conductor, compañía aérea, patente del vehículo.
- La oportunidad en que el director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

EN CASO DE ACCIDENTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Los trabajadores del establecimiento educacional Rieljan College se encuentran afiliados a la Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción

La atención médica por accidentes laborales o enfermedades profesionales debe requerirse en la Mutual de Seguridad CChC. Sin embargo, excepcionalmente el accidentado podrá trasladarse en primera instancia a un centro asistencial que no sea de la Mutual de Seguridad CChC, solo en las siguientes situaciones: casos de urgencia o cuando la cercanía del lugar donde ocurrió el accidente y su extrema gravedad así lo requieran. Se entenderá que hay urgencia cuando la condición de salud o cuadro clínico implique riesgo vital



y/o secuela funcional grave para la persona, de no mediar atención médica inmediata. En estos casos se deberá informar inmediatamente a la Mutual de Seguridad CChC, a fin de que tome las providencias del caso.

De la notificación del accidente del trabajo: Todo(a) trabajador(a) que sufra un accidente de trabajo o de trayecto que le produzca lesión, por leve o sin importancia que le parezca, debe dar aviso de inmediato a su jefe directo o a quien lo reemplace dentro de la jornada de trabajo. Si el/la accidentado(a) no pudiera hacerlo, deberá dar cuenta del hecho cualquier trabajador(a) que lo haya presenciado. De igual manera deberá informar de todo síntoma de enfermedad profesional que advierta en su trabajo.

Todo accidente debe ser denunciado de inmediato; el plazo no debe exceder a las 24 horas de acaecido.

a) El jefe directo será el responsable de firmar la denuncia de accidente en el formulario que proporcione la Mutual de Seguridad CChC.

b) La ocurrencia del accidente de trayecto directo deberá ser acreditada por el afectado, ante el respectivo Organismo Administrador, mediante parte de Carabineros o certificado del centro asistencial en donde fue atendido, u otros medios igualmente fehacientes.

Todo(a) trabajador(a) está obligado a colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran en la empresa. Deberá avisar a su jefe directo cuando tenga conocimiento o haya presenciado un accidente acaecido a algún trabajador(a), aun en el caso de que éste no lo estime de importancia o no hubiera sufrido lesión.

Igualmente, estará obligado a declarar en forma completa y real los hechos presenciados o de que tenga noticias, cuando el Organismo Administrador del Seguro lo requieran.

REGLAMENTO ESPECIALIDAD GASTRONOMIA

- 1) El estudiante deberá cumplir con sus materiales y traje de cocina o servicio completo.
- 2) Se permitirá realizar la evaluación práctica, solo si cumple con el punto anterior y un retraso máximos de 30 minutos. Siendo descontado puntaje del indicador ``Tiempo`` de la rúbrica evaluativa.
- 3) En caso que el estudiante no cumpla con lo estipulado en el punto 1. Deberá realizar una prueba teórica.
- 4) En caso de que el estudiante se ausente a una evaluación práctica, contando con justificativo, se asignara una nueva fecha para realizar la evaluación, en conjunto con los casos pendientes por atrasos y no cumplimiento del punto 1.
- 5) En caso que el estudiante cumpla con el punto número 1 pero llegue con más de 30 minutos de retraso al taller de cocina, deberá asistir en el aseo del taller durante todo el proceso productivo. Deberá realizar la evaluación en la recuperación de la prueba práctica.
- 6) Los estudiantes cuentan con un tiempo máximo de 15 minutos para vestirse con la ropa de taller o servicio.
- 7) El estudiante debe cumplir con una correcta higiene y presentación personal. En caso de no cumplimiento (transpirado, con barba, uñas largas o pintadas, pelo largo o suelto, con presencia de maquillaje, traje sucio o arrugado). Será enviado a inspectoría para solucionar esta falta y será evaluado con puntuación 0 en el indicador ``presentación personal``.
- 8) En caso de que el estudiante no cumpla con la realización del aseo del taller de cocina, será evaluado con 0 puntos en el indicador ``higiene`` de la rúbrica.
- 9) El estudiante podrá ser retirado del establecimiento solo al terminar la evaluación práctica, sino deberá repetir la evaluación en conjunto con las evaluaciones prácticas pendientes.



- 10) En caso de sorprender al estudiante fuera del taller de cocina en horas de clases, será evaluado con 0 puntos en los indicadores ``higiene`` de la rúbrica.
- 11) En caso de ausentarse con justificativo a una evaluación teórica, deberá coordinar con UTP la nueva fecha para rendir la evaluación.
- 12) En caso de accidente (caída, golpe, corte o quemadura) dentro del taller de cocina, el profesor prestara primeros auxilios básicos (curaciones). En caso de gravedad, será llevado a inspectoría para ser trasladado al servicio de salud más cercano.
- 13) En caso de conflicto, dentro del taller con algún integrante del establecimiento, el estudiante será llevado a inspectoría para investigar la situación y tomar las medidas correspondientes, establecidas en el reglamento de convivencia escolar.
- 14) Los estudiantes deberán traer una caja plástica con tapa, para almacenar las materias primas, de manera segura e higiénica dentro del taller de cocina. (por grupo)
- 15) Los estudiantes deberán traer un candado, para guardar sus cuchillos en el locker asignado para cada grupo.
- 16) En caso de no cumplirse las exigencias estipuladas en este documento, quedara registrado en la hoja de vida del estudiante y se tomaran las medidas previamente establecidas.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES 2025



I.- INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (Ley N° 20370, LGE, art.11°) Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 y en la resolución exenta N° 0193 de 2018, que regulan el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y madres y padres estudiantes.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile, distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16% y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres). La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes, no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo.

En nuestro país, cada año nacen alrededor de 40.355 niños, cuyas madres tienen entre 15 y 19 años; a esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en jóvenes menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia es considerado como un problema biomédico por la OMS, debido al elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal.

CONDICIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE Y MATERNIDAD Y PATERNIDAD ESTUDIANTIL

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, apoyando a los alumnos que se encuentre en esta situación en particular desde la institución.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- La estudiante (y/o el apoderado) debe informar a su Profesor(a) Jefe, Inspectoría General o Dirección del embarazo, presentando un certificado médico que lo acredite.
- La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de ella como del lactante, con los respectivos certificados médicos.
- La estudiante debe informar al establecimiento sobre la fecha de parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento Educacional.
- La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica, a través del Seguro Escolar, si llegara a requerirlo.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos institucionales (por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas).
- La estudiante tiene derecho a recibir los contenidos mínimos obligatorios y al aseguramiento de un proceso de aprendizaje de calidad.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas tanto por los



médicos tratantes como por los registros del carnet de control de salud. Esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)

- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en recreos o en los horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses, como mínimo, pudiendo llegar al año si lo desea y se justifica, mediante documentación médica).

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El estudiante (y/o el apoderado) debe informar a su Profesor(a) Jefe, Inspectoría General o Dirección del embarazo, presentando un certificado médico que lo acredite.
- El estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- El estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del bebé, como ejercicio de su paternidad responsable.
- El estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de la madre como del lactante, con los respectivos certificados médicos.
- El estudiante debe informar al establecimiento sobre la fecha de parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo y/o de su rol como progenitor (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno, a través de la documentación médica respectiva).
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia, a través de certificado médico por enfermedad de la madre o de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- El estudiante tiene derecho a recibir los contenidos mínimos obligatorios y al aseguramiento de un proceso de aprendizaje de calidad.
- El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas tanto por los médicos tratantes como por los registros del carnet de control de salud. Esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)

DEBERES DE LOS APODERADOS/AS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO, MATERNIDAD – PATERNIDAD:

- El apoderado/a debe informar al Establecimiento Educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado/a deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones cada dos semanas.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad, quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado/a deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado

DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO, MATERNIDAD – PATERNIDAD:

- El apoderado/a debe ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del Establecimiento Educacional.
- El apoderado/a firma un compromiso de acompañamiento al adolescente en todo el proceso del embarazo.

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD:



- En el caso de existir embarazo adolescente se buscará, según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo, las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a las estudiantes en situación de maternidad, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de la comunidad educativa, lo que incluye a los Directivos, al personal docente y paraprofesor del colegio, padres y/o apoderados y a los estudiantes del recinto.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven madre y el recién nacido.
- Otorgar facilidades para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitir adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo y/o lactancia.
- Permitir hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en eventos estudiantiles, actividades extra programáticas (realizadas al interior o exterior del colegio), y/o en ceremonias donde participen sus compañeros. Excepto si hay contraindicaciones específicas de su médico tratante.
- Permitir que asistan de manera regular a clases de Educación Física, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada, o incluso ser eximidas en los casos que, por razones de salud, así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio (3 meses mínimo)
- Evaluar a las estudiantes embarazadas, o que hayan sido madres, según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y/o directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que también podrán cooperar sus compañeros de curso.
- Otorgar a las estudiantes que hayan sido madres todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres, durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del Establecimiento Educacional, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno de manera activa y responsable.

IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases, durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

III. REDES DE APOYO

Es deber del establecimiento, orientar a las estudiantes en condición de embarazo y las y los estudiantes madres y padres, para que conozcan las redes de apoyo institucional a las que pueden acudir y, de esta forma, poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto, se especifican a continuación las redes de apoyo disponibles:

- Acudir al consultorio que les corresponde. Allí, automáticamente se les incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y a niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que alcanzan el primer nivel de transición (4 años). Este programa, principalmente, aporta ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB, sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), y sobre el programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar a los estudiantes que pueden averiguar directamente sobre los diferentes beneficios a los que pueden postular en: www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.



- Indicar a los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres, respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): www.junji.cl.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncia por incumplimiento o transgresión de los derechos de las estudiantes embarazadas, de quienes hayan sido madres o de los estudiantes progenitores, debe realizarse en www.ayudamineduc.cl o en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC, o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos, DEPROE.

IV. PROTOCOLO DE ACCION COLEGIO RIELJAN COLLEGE

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de estudiantes en condición de embarazo y maternidad o estudiantes en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la Ley N° 20370, LGE, art.11°, el Decreto N° 79 de marzo del 2004 y en la resolución exenta N° 0193 de 2018. A continuación, se describen las fases del protocolo de acción del colegio Rieljan College, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Fase 1: Comunicación al colegio

Las y los estudiantes que comuniquen su condición de embarazo, maternidad, paternidad, según corresponda, a cualquier funcionario del establecimiento, deben ser acogidas/os, orientadas/os, acompañadas/os y respetadas/os en sus derechos, procurando guardar la discreción debida, que les permita establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio. Estos son fundamentales para favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dichas/os estudiantes.

Una vez comunicada la condición de embarazo, maternidad o paternidad estudiantil, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación

Una vez en conocimiento por parte de la autoridad directiva de la situación de embarazo, maternidad o paternidad de la/el estudiante, el profesor(a) jefe y/o Inspector General del establecimiento realizan la citación a el/la apoderado/a correspondiente, a través del documento definido para tales casos, dejando evidencia de la citación en la hoja de observaciones personales en el libro y/o en una hoja de registro de convivencia escolar, la cual debe archivar como antecedente.

En la entrevista con la/el apoderado, el profesor (a) jefe y/o inspector general, registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo, maternidad o paternidad; también se da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la/el estudiante continúe con las actividades correspondientes al nivel y no pierda su año escolar. Asimismo, se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto, solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio.

Los acuerdos y compromisos se archivan en la carpeta de antecedentes de el/la estudiante por parte del Profesor(a) jefe y/o la jefa de UTP.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

El Inspector General del establecimiento, la jefa de UTP y el o la profesor jefe analizan la información recogida y valoran la situación.

La jefa de UTP elabora un programa de trabajo escolar. Este deberá contemplar de manera íntegra los procesos evaluativos para la alumna embarazada, los que a su vez le permitan desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo cuidar y controlar su embarazo.

Este trabajo de coordinación de los deberes escolares y los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, es realizada por los profesores de asignatura; la que a su vez será informada a las autoridades directivas del establecimiento.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo



Elaboración de una bitácora, que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad, por parte del profesor(a) jefe, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas de orientación al apoderado.

Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del inspector general y profesor jefe.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

Elaboración de un informe final ya cumplido el periodo establecido, y ajustado a la norma, para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad. Este será realizado por el o la profesor jefe e inspector general del Establecimiento.

Se entrega del Informe Final a las autoridades directivas y al apoderado.

El o la profesor jefe archiva el informe final en la carpeta de antecedentes de la estudiante.

SINTESIS DE LAS FASES DEL PROTOCOLO

Fase 1: Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio. La certeza del embarazo de la estudiante implica las siguientes acciones:

- 1) Acoger lo dicho, estableciendo confianza con la alumna
- 2) Informar a la autoridad Directiva
- 3) Derivar a profesor jefe, inspector general, jefe de UTP.
- 4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2: Citación y conversación con el apoderado, lo que implica las siguientes acciones:

- 1) Citación al apoderado por parte del inspector general o profesor jefe.
- 2) Dejar registro de la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- 3) Entrevista al apoderado (encargada de Convivencia Escolar o profesor jefe)
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.
- 5) Archivo de documentos.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad, lo que implica las siguientes acciones:

- 1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Inspector general, UTP, profesor jefe)
- 2) Elaboración de un programa de trabajo escolar y de procesos evaluativos, para la alumna embarazada. (UTP, profesor jefe)
- 3) Coordinación para implementar el programa escolar y el proceso evaluativo (UTP, profesor jefe)
- 4) Registro en Junaeb para asignación de becas

Fase 4: Elaboración de una bitácora y seguimiento del caso, lo que implica las siguientes acciones:

- 1) El profesor jefe elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados
- 2) El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

Fase 5: Informe final y cierre de protocolo, lo que implica las siguientes acciones:

- 1) El profesor jefe elabora un informe final
- 2) El profesor jefe hace entrega del informe final a la autoridad directiva del colegio y el apoderado.
- 3) Se genera el cierre del proceso.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE 2025



contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo. Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental. Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017). De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida:

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio:

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado:

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Pasos a Seguir en el caso de que un estudiante intente suicidarse:

1.- Contactar a los padres y estudiantes:

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).



- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2.- Organizar reuniones con el equipo escolar:

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3.- Organizar una charla en clase:

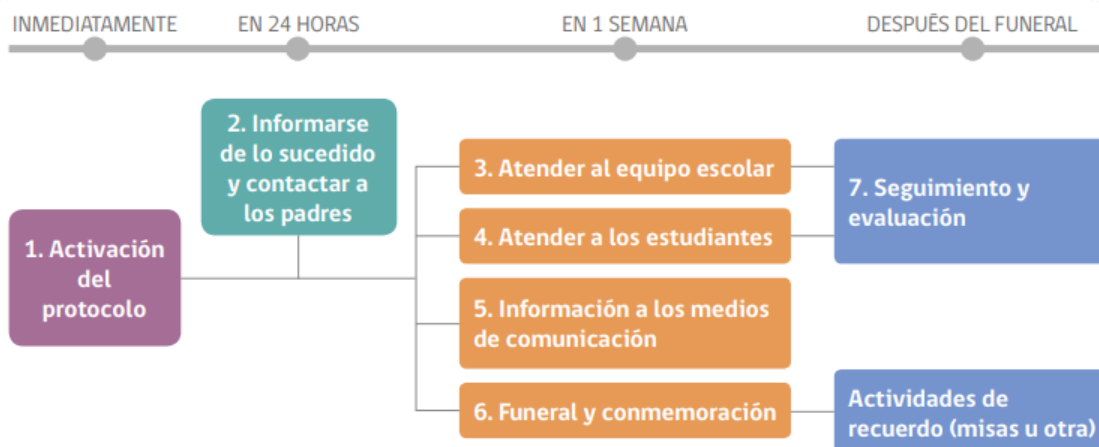
- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectada si prefiere asistir a la charla o no.

4.- preparar la vuelta a clases.

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO EN UN O UNA ESTUDIANTE

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.



Paso 1: Activación del protocolo

- El Director del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- La directora del establecimiento educacional debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.



Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- El establecimiento deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la post presión, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Paso 5: Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Paso 6: Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
 - Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.



- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar. 47Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos

Paso 7: Seguimiento y evaluación

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

PROTOCOLO DE LICENCIATURA DE CUARTOS MEDIOS



La Licenciatura de IV Medio es una instancia que ofrece el establecimiento, para destacar el desempeño y logros alcanzados por los alumnos que culminan su enseñanza media.

La Licenciatura es un acto solemne en el cual participan Directivos, docentes, alumnos, padres y apoderados de los alumnos invitados a participar en ella, para reconocer y valorar el proceso académico y disciplinario alcanzado por los estudiantes.

Sin embargo, la Dirección del establecimiento junto al Consejo de Profesores, **se reserva el derecho de suspender de la participación de aquellos alumnos que hayan incurrido en reiteradas faltas leves, graves o gravísimas contempladas en el Manual de Convivencia y donde no se hayan observado cambios positivos en la conducta del estudiante, entendiéndose que estudiantes, padres y apoderados conocen y manejan normativa contemplada en dicho Manual. En la segunda reunión de apoderados de IV medio, los apoderados serán informados del protocolo que establece el establecimiento para la realización de dicha ceremonia y en esta misma reunión los apoderados firmarán el protocolo, en el cual se establece, cuáles son los requisitos a considerar para la participación del alumno en esta ceremonia.**

Exigencias a alumnos de IV° medios

1.- El alumno asistirá a clases dentro de los respectivos horarios señalados en el calendario escolar.

Es obligatoria la asistencia de los alumnos a todas las clases de las asignaturas propias del PLAN DE ESTUDIOS DE SU CURSO.

2.- El horario normal de clases en el establecimiento se inicia a las 08:00 horas A.M. En la cual los alumnos deben hallarse formados ante su sala de clases.

Quienes lleguen después de esa hora se consignarán atrasados, registrándose el atraso.

3.- Los alumnos que no hayan demostrado cambios positivos en mejorar, la conducta, la presentación personal y la puntualidad, la Dirección junto al Consejo de Profesores tendrán la facultad para suspender la participación del alumno en la ceremonia de licenciatura a fin de año.

PROTOCOLO A FIRMAR PARA LA LICENCIATURA DE 4 AÑO MEDIO.



Sr. Apoderado: Por la presente comunicación, se informa a usted como apoderado acerca del Protocolo que establece el establecimiento para la realización de la ceremonia de entrega de licencias de los alumnos de Cuartos Años de Enseñanza Media 2025.

a) Puntualidad: Se debe respetar por parte de los alumnos y apoderados la hora de inicio de la Ceremonia; la cual está señalada en la invitación que se entrega a cada uno de los alumnos. Se solicita que cada uno de los alumnos participantes esté en el establecimiento media hora antes del inicio de la ceremonia. La hora de inicio de la ceremonia es a las 09.30 AM horas.

b) Presentación personal:

- Uso del Uniforme Escolar: polera del colegio manga corta, pantalón gris, zapatos negros.
- Deben asistir correctamente afeitados (si corresponde)
- Corte de cabello colegial: no se permitirán cortes de fantasía y tampoco que se presenten con cabellos teñidos de colores etc.
- Está prohibido el uso de aros, piercing, collares, etc.

c) Disciplina: Los alumnos deben presentar en todo momento una disciplina acorde con la importancia de la Ceremonia que se realiza; evitando el emitir gritos, silbidos o comentarios que interfieran con los discursos y palabras que se les dirige en el momento.

d) Está estrictamente prohibido el uso de celulares por parte de los alumnos durante la ceremonia, pues ocasiona distracción y conversaciones.

LOS ALUMNOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS PUNTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, DEBERÁN HACER ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO Y NO PARTICIPARÁN DE LA CEREMONIA. Se solicita a los padres, apoderados y familiares que asistirán a la Ceremonia usar un vestuario acorde a la solemnidad de la ocasión. Recordamos a usted que estas indicaciones permitirán el buen desarrollo de esta merecida Ceremonia con la cual sus hijos y nuestros alumnos dan por finalizada su enseñanza media.

Yo: _____ Rut: _____ Apoderado (a) del
alumno: _____ De Cuarto Medio _____, tomo
conocimiento de las indicaciones dadas por el Colegio Rieljan College de calera de tango para la Ceremonia
de entrega de Licencias.